


177



BIEN  
1851  
INVESTIGACION

05

# BOLETIN

DE LA

## SOCIEDAD DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA

### DE LA REPUBLICA MEXICANA

CUARTA EPOCA

TOMO I

NUM. 3

SUMARIO.—Apuntes sobre *Cayo Arenas*, por Juan Orozco y Berra. (Conclusion).—*Cayo Arenas*, artículo de *El Tiempo*, de 10 de Julio de 1886.—*Cayo Arenas*, documentos publicados por *El Tiempo*, de 10 de Noviembre de 1886.—“Las Ruinas de Tetzcutzínco,” por el Sr. Ingeniero Vicente Reyes.—“Coleccion polidiómica mexicana, que contiene la Oracion Dominical.”

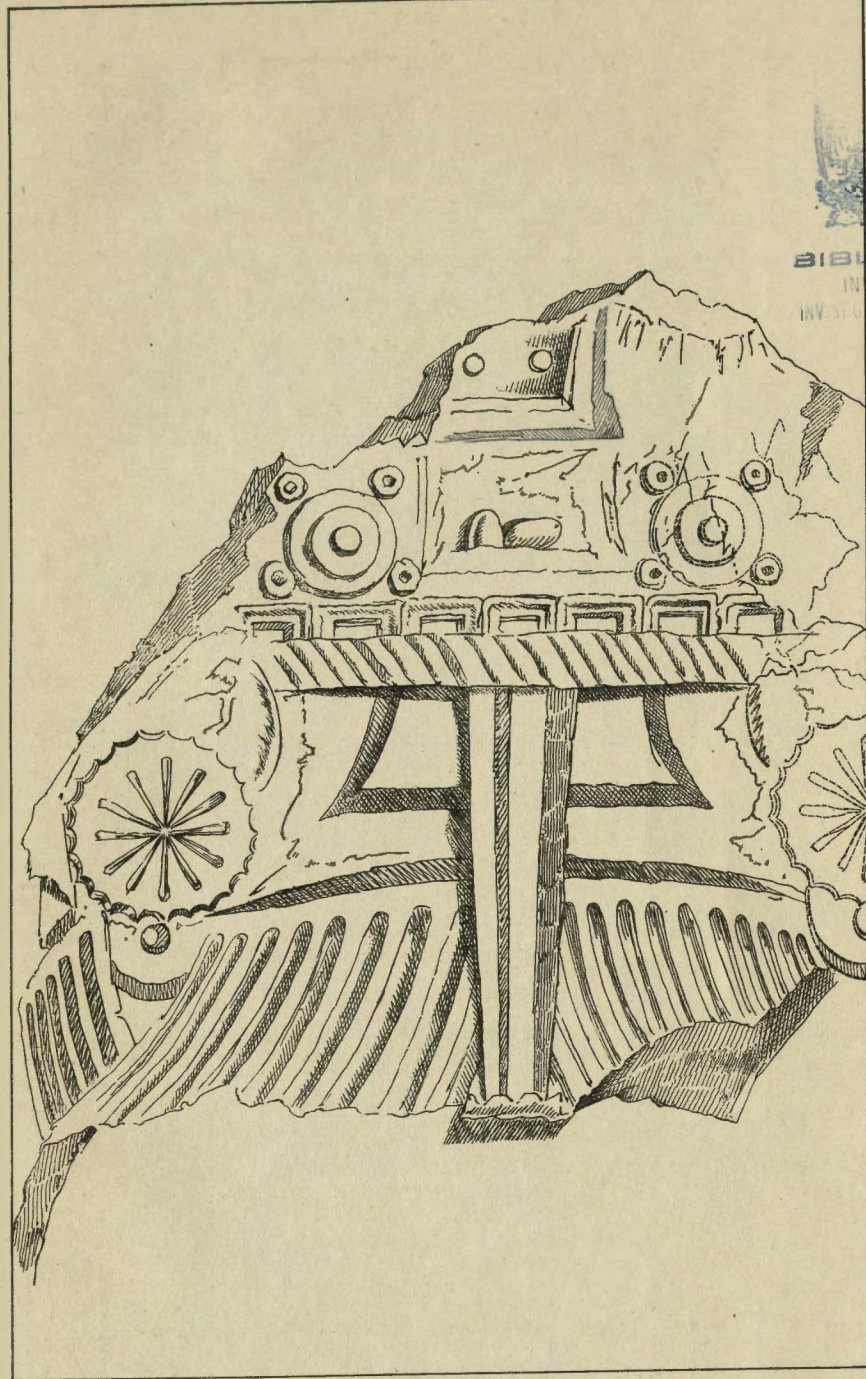
Este cuaderno lleva tres láminas.

MEXICO  
TIPOGRAFIA DE EDUARDO DUBLAN

Calle del Refugio 15 (Entresuelo).

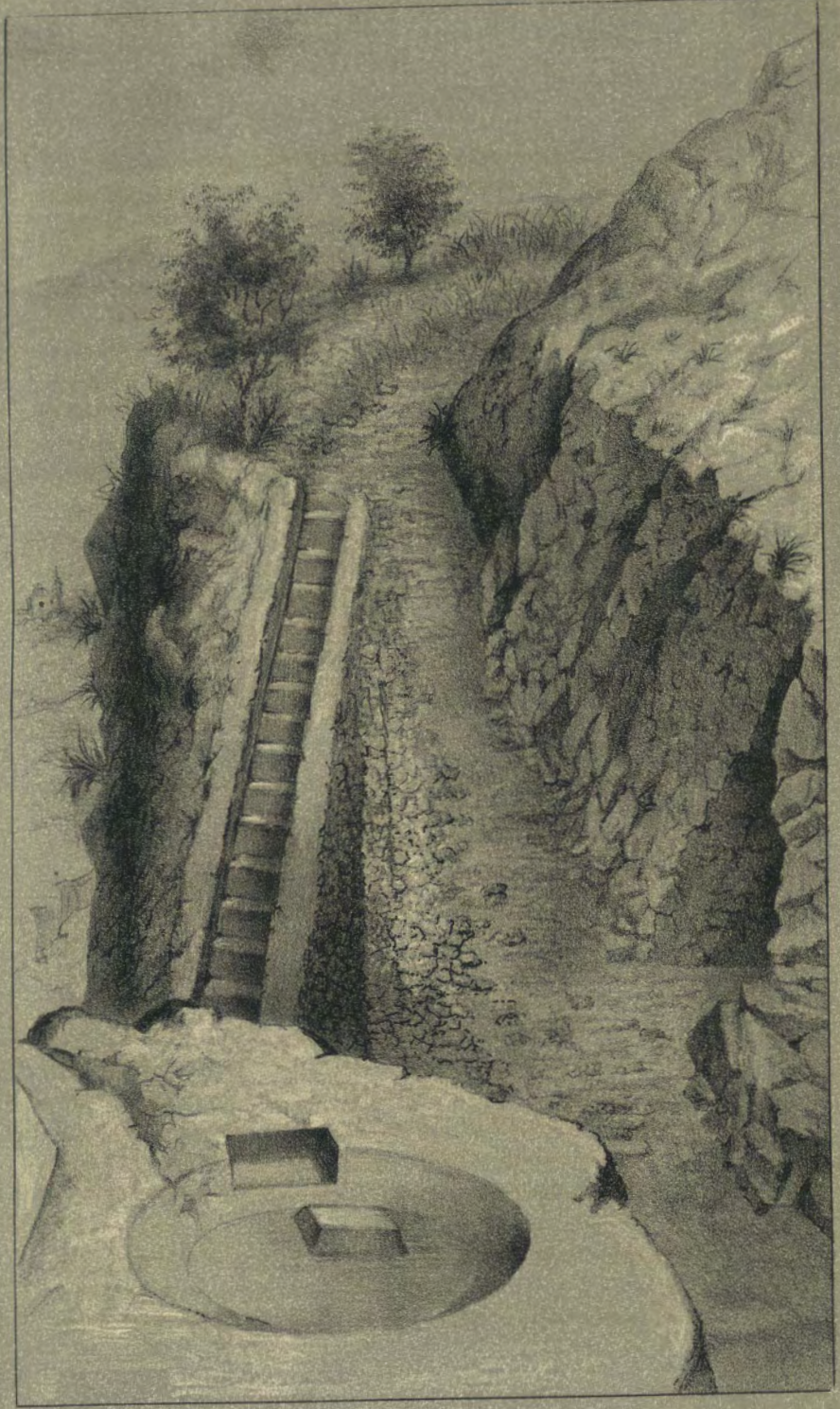
1888





BIBLIOTECA  
INSTITUTO  
HISTÓRICO





rado y está corregida la longitud de la isla, que en la primera edicion aparece situada á los 22° 7' 10" de latitud N. y á 91° 24' 30" longitud W de Greenwich, mientras la segunda le atribuye la misma latitud; pero difiere en cuanto á la longitud que es de 91° 24' 54" al W del mismo meridiano; posicion que es 24" más occidental que la primera.

Todas las cartas inglesas, francesas, americanas y españolas posteriores á 1838 traen á Cayo Arenas, conforme á las observaciones de Barnett, y el citar nuevos títulos seria alargar nuestros apuntes sin provecho mayor.

Consta en el Extracto que la Seccion de América formó y que ya citamos al principio de estos Apuntes, que *Cayo Arenas* era conocido desde 1854 como depósito de guano, entre otros muchos de los que se encuentran en las islas que rodean á Yucatan. En efecto, en él se encuentra asentado lo siguiente:

"En oficio fechado el 5 del corriente (Marzo), el Secretario de Fomento transcribió otro de la Secretaría de Hacienda, insertando un informe rendido al Administrador de la Aduana de Campeche por D. Manuel Batista, antiguo capitán de puerto y Director de la Escuela Náutica. Dicho señor manifiesta en su informe, despues de hacer la descripcion de la isla, que en Mayo de 1854 y Junio de 1855, fué nombrado por disposicion de la Comandancia General de Marina, para reconocer con la goleta de guerra "Oaxaca" los bajos y costas de Yucatan. En 1854 fué con objeto de expulsar una partida de aventureros, que no encontró, y en 1855 para evitar la extraccion de guano por los buques no pertenecientes á la concesion. En esta exploracion encontró cuatro buques de porte de 700 á 800 toneladas, pertenecientes á la empresa explotadora del guano, cuyo representante le exhibió un permiso del Presidente D. Antonio López de Santa-Ana."

Poco más adelante dice el mismo Extracto:

"En oficio del día 8, el Secretario de Fomento trascribe otro de la Secretaría de Hacienda, en el que se inserta un informe rendido por el Administrador de la Aduana Marítima de Progreso, quien manifiesta en él: que con objeto de reunir datos suficientes para acreditar la propiedad del Gobierno sobre la isla referida, pidió informes extraoficiales á algunas personas: que D. Joaquin Molina, vecino que fué de Campeche, declara

“que como piloto navegaba constantemente y conoció dicha isla en 1838: que posteriormente en 1852, estando como piloto á bordo del pailebot nacional “Fernando,” fué éste mandado á armar en guerra, por disposicion del Presidente de la República, y salió de Campeche con destino á Cayo Arenas, á tomar posesion de la isla con las formalidades debidas, levantándose al efecto una acta que cree que debe existir en alguna de las oficinas del Estado de Yucatan, ó en la Aduana, ó en la Capitanía de puerto de Campeche, en cuya ciudad la casa de los Sres. Joaquin Gutierrez y Compañía suministró á la expedicion la cantidad necesaria de dinero, que fué entregada al contador del “Fernando,” D. José Chesio, por el socio de dicha casa D. Tomás Casasus, vecino de Progreso. En vista de este informe, el Administrador de la Aduana mandó levantar un expediente informativo al Juzgado de primera instancia del Departamento (de Progreso), sobre las declaraciones de D. Ignacio Molina y D. Tomás Casasus. El mismo funcionario acompañó un plano de la isla levantado en 1839, del cual remitió una calca la Secretaría de Fomento con el oficio antes mencionado.”<sup>1</sup>

Corrobora el que los yacimientos de guano eran ya conocidos, la carta que con fecha 11 de Noviembre de 1879 escribe desde Campeche D. Mariano Batista á D. José Chesio y Cortés, y que este último da á conocer insertándola, entre otros varios documentos, en el número 195 del “Diario del Hogar” del 1.º de Mayo del presente año. Dice el remitente en uno de sus párrafos: “Manuel Batista habló conmigo respecto del depósito de guano que dejaron en Isla Arenas, unos buques que fueron á cargar el año de 56, y él, por orden del Gobierno, fué para hacerlos levantar el campo; mas cuando llegó con ese objeto, ya se habian ido; y que el año de 69, cuando fué á dicha isla con el buque “Manuelita,” de su propiedad, á salvar los restos de un buque perdido, estaba el monton de guano sin que nadie lo hubiese tocado, y supone que allí debe existir en tal estado.”

Durante algun tiempo, se reunieron en el Ministerio de Fo-

<sup>1</sup> Véase el “Diario Oficial,” tom. XIV, núm. 79 del 2 de Abril del presente año.

mento posiciones geográficas de varios puntos del país; pero no se dieron á luz por los trastornos políticos que sobrevinieron en el tormentoso periodo de 60 á 63, sino hasta el año de 1865, que se publicaron en la Memoria de Fomento que ese año presentó el Ministro del ramo D. Luis Robles Pezuela. Ese catálogo forma el documento número 13 del citado Informe, y en él se encuentra consignada la posicion de Cayo Arenas, como una de las islas pertenecientes al Estado de Yucatan, teniendo asignados por coordenadas 22° 07' 10."00 de latitud N., y una longitud oriental respecto del meridiano de México de 7° 42' 15."80.<sup>1</sup> La consignacion de este dato en un documento oficial y por un Ministerio que entre sus atribuciones una de las más importantes es, la de la geografía del país, demuestra que la citada isla, siempre se ha considerado como parte integrante de nuestro territorio.

Tan indisputables han sido los derechos que México ha tenido sobre las islas que bordan las costas de Yucatan, que en virtud de ellas y en bien de los navegantes y del comercio, el entendido ingeniero mexicano D. Pedro Sentiés, presentó á la Secretaría de Fomento en 11 de Enero de 1879, un proyecto para la iluminacion de nuestro litoral: en él dice, al tratar de los puntos en que debian, segun su concepto, erigirse los faros:

“Los bajos de Yucatan, que tan graves pérdidas han ocasionado á la marina nacional y extranjera, deben ser señalados á grandes distancias, para que las embarcaciones no estén expuestas á naufragar, al dirigirse á los varios puntos que existen en la península. Por esto he proyectado dos faros de primer orden para los arrecifes del *Triángulo* y los *Alacranes*, dos de segundo orden para las *Arucas* y “*Cayo Arenas*, y uno de tercer orden para *Campeche*. Estas luces juntamente con las boyas automáticas de “*Bajo del Obispo*,” *Cayo Nuevo*” y “*Madagascar*,” con las balizas que se tijen en los bancos de *Sisal* y con las faroías de posieion en *Champoton*, *Sisal* y *Progreso*, harán fácil el paso entre los bajos y arrecifes mencionado.”

<sup>1</sup> Véase la Memoria de Fomento, de 1865, página 247, línea 29. Observarémos de paso, que nos parece haber un error al atribuir esta posicion á Hansen, pues si se compara con la que figura en la primera carta de Barnett de 1838, se verá que concuerda exactamente con ella haciendo la reduccion de meridiano.

"nados, á los buques que se dirijan á los puertos occidentales de la Península." <sup>1</sup>

Es de sentirse y mucho que la escasez de los fondos públicos no permitiese llevar á cabo un proyecto de verdadera utilidad para el comercio y la marina del país y que hubiera evitado enteramente la enojosa cuestion actual.

Pero toca al pueblo mexicano revindicar sus derechos primero, y haciendo un esfuerzo de patriotismo, obviar este mal, estableciendo esos fanales, que serian los monumentos más adecuados para demarcar sus fronteras marítimas.

El mismo año de 1879, en virtud del derecho que México tiene á las islas de Yucatan, el Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento D. Manuel Fernandez Leal, celebró un contrato, en representacion del Ejecutivo de la Union, con el Sr. José María Chesio y Cortés, para la explotacion del guano en las islas situadas en el Seno Mexicano y canal de Yucatan, frente á las costas de esta península. Dicho contrato, en su artículo 1.º expresa las islas de la explotacion, y dice así: "Artículo 1.º El Ejecutivo de la Union concede permiso al Sr. J. M. Chesio y Cortés, por el término de cinco años, contados desde la fecha de este contrato, para la explotacion del guano en las islas llamadas Arcas, Arenas, Triángulo, Alacranes, Perez, Pájaros, Desterrada, Desertora y Cozumel, situadas en el seno mexicano y canal de Yucatan, frente á las costas de esta península." <sup>2</sup>

Este contrato fué celebrado el 2 de Setiembre de 1879, fecha con mucho anterior al pretendido descubrimiento de John G. Wallis. El documento citado se imprimió y circuló, y siendo de fecha posterior al falso descubrimiento de James W. Jenet, no provocó protesta de ninguna clase.

En la obra hace algun tiempo dada á luz en Paris, por una persona de renombre en la ciencia geográfica, y cuyo título es: "*Un coup d'œil sur le Yucatan. Géographie, histoire et monuments. Par M. V. A. Malte Brun. Paris, Arthus Bertrand, éditeur, libraire de la Société de Géographie, 21, rue Haute-*

<sup>1</sup> Memoria de la Secretaría de Fomento, presentada por el Sr. general Carlos Pacheco. México, 1885, Tomo III, página 32.

<sup>2</sup> Periódico Oficial del 10 de Octubre de 1879.

*fewille*, encontramos lo siguiente: "Il résulte de sa conformation physique que les côtes de Yucatan ne se découvrent que lorsqu'on en est à un petite distance, aussi sont elles dangereuses pour les navires qui sont obligés de jeter l'ancre à quelque distance de Campêche et de Sisal, ses deux principaux ports. Des îles basses et sabloneuses, de lagunes où la mer pénètre à chaque marée, acussent cette indécision des côtes.

"Les îles, cayes, bancs ou récifs, qui les avoisinent, sont nombreux; les plus importants sont: le Caye Ambergris, le banc de Chinchorros, l'île de Cozumel, Cancum et l'île de Mugères, dans la mer des Antilles; et dans le golfe du Mexique: l'île Blanca, Polbox, los Alacranes, les bancs de Sisal, l'île Bermeja, le Caye Arenas, le Banco Novo, l'Obispo, les Arcas et l'île de Hechelchacan." <sup>1</sup>

Esta última opinion es bien clara y no puede tacharse de parcial ni interesada.

Por todo lo que acabamos de exponer, creemos que se deben condenar como enteramente infundados los pretendidos descubrimientos de la isla en cuestion, por Jenet en 1867, y Wallis en 1880; y que cerrar los ojos á documentos fehacientes, no argüiria de parte del que así lo hiciera mas de declarada mala fé. Sorpréndenos muy mucho, cómo pudo el Gabinete de la Casa Blanca dejar ni por un momento que se sospechara habia dado acogida á los falsos descubrimientos de Jenet y Wallis, cuando dispone, como es bien sabido, de valiosísima é importante coleccion de cartas de las más completas y recientes, y cuenta con una marina de guerra y una oficina hidrográfica, constantemente ocupadas en el perfeccionamiento de las cartas marinas, no solo de los Estados Unidos, sino de todos los mares y con especialidad de los de América.

Antes de pasar adelante, haremos algunas indicaciones que nos sugiere el justo deseo de ver llegar á un término honroso para México, una cuestion en la que el derecho está de su parte. Por lo que hemos visto anteriormente, la isla de Arenas es conocida con bastantes probabilidades desde los primeros viajes

<sup>1</sup> Loco cit., págs. 4 y 5. He citado esta obra aquí, porque ha sido la última que he podido consultar, aunque la edicion está hecha, á lo que parece, en 1864.

de los españoles en el Golfo; ha sido conocida desde el principio con este nombre castellano, pues la única cita que en él difiere (y aun es probable que sea un error), es, la de Fernandez de Oviedo, que la denomina de *Avena*, palabra igualmente castellana. La antigüedad de la denominacion castellana y su persistencia, nos hace afirmar en la creencia, de que Cayo Arenas es descubrimiento de origen español, pues es incuestionable, que si hubiera sido hecho por navegante de otra nacionalidad, éste le hubiera impuesto un nombre, el mismo que hoy lleva, si se quiere; pero en su idioma propio y no en otro extraño tal vez profundamente odiado.

Da mayor probabilidad á mi aserto, la frecuencia de los viajes emprendidos desde principios del siglo XVI por los españoles en esta parte del Golfo, en la que precedieron á todas las naciones de aquella época, provocados, como es bien sabido, por la sed de descubrimientos de nuevas tierras productoras de oro. Lo peligroso de la navegacion en estos lugares por lo numeroso de los arrecifes y bajos fondos que rodean las costas de Yucatan, la manera de navegar y lo prolijo de sus observaciones, hacia que los pilotos y navegantes de aquel tiempo, las hayan reconocido con cuidado, levantado planos pormenorizados del litoral y adquirido noticias exactas de los peligros que amenazaban al viajero; cosas todas comprobadas por las noticias que he dejado apuntadas de aquel siglo. Mas aun en el caso remotísimo de no haber sido descubierto Cayo Arenas, por un navegante que no fuera de nacionalidad española, ni bajo el pabellon de Castilla no cabe entonces la menor duda de que España pronto reivindicó sus derechos y los hizo valer, puesto que Oviedo ya la denomina con una palabra castellana y ésta indudablemente remonta á fecha anterior á 1548.

El testimonio del cronista Herrera, respecto á la dependencia de Cayo Arenas de la Capitanía general de Yucatan, y la conformidad tácita si no explícita de todos los geógrafos é historiadores á él posteriores al tratar de la geografía de la península maya; su reconocimiento y situacion hecha por un marino de España, y por mandato de su Gobierno, así como el registrarla entre los puertos del Seno Mexicano; las diferentes expediciones emprendidas sobre esa isla por buques de la República posteriormente á la Independencia, el encontrarse regis-

trada en un catálogo de posiciones astronómicas de varios puntos del país, y todo lo que ya hemos apuntado, son, en nuestro concepto, razones poderosas que deben de atenderse, á menos que se quiera desviar á la justicia del camino recto por el que marcha guiada por la razon y el derecho.

Reflexionemos, por otra parte, que la localidad no es habitable de una manera permanente, por carecer de un elemento de vital importancia, como es el agua potable, teniendo además una pequeña extension y careciendo de recursos para poder subvenir á las necesidades de los que la habitaran, que se verian en la precisa necesidad de reponer sus víveres con frecuencia trayéndolos de algun punto de Yucatan. Este es el motivo, á nuestro juicio, de que la isla no haya sido habitada; pero esto no quita á México la soberanía que sobre ella tiene, y los actos ejercidos en diferentes épocas son los únicos que se han podido ejercer y los suficientes para confirmar los derechos que México tiene á esa isla, lo mismo que á las otras del litoral de Yucatan, que se encuentran en el mismo caso.

La situacion de Cayo Arenas á poco más de los 22° de latitud N., su corta distancia á las costas de Yucatan, que no guarda comparacion con la que média entre la repetida isla y el punto más meridional de la frontera norteamericana; el reconocimiento del territorio que formó primero el vireinato de la Nueva España y que heredó despues de independida, la República Mexicana, señalado por sus diferentes leyes constitutivas, reconocido por todas las naciones amigas y particularmente por los Estados Unidos del Norte, con quienes en razon de la situacion geográfica y política que guarda, ha ajustado diferentes tratados de límites que la garantizan en la posesion del territorio demarcado por ellos; son igualmente consideraciones muy dignas de tomarse en cuenta.

No citaremos más de los tratados de límites ajustados con los Estados Unidos de 1819 á la fecha, y por ellos se verá cuán explícitos están los derechos de México á todo el territorio al Sur de las diferentes líneas divisorias en ellos demarcados y cómo se reconoció el dominio de México á todo el territorio de la antigua colonia española.

No trataremos de los límites ajustados en 1795 entre la Florida occidental y la Luisiana, entonces pertenecientes á España



y los Estados Unidos, ni de la cesion de la Luisiana á Francia, ni de la retrocesion de esta provincia á España, y por último, de la adquisicion de ella por la Confederacion del Norte, porque nunca fueron consideradas como pertenecientes al vireinato de Nueva España, y en consecuencia, no pueden interesarnos, sino de una manera muy secundaria. Advertirémos aunque esto parezca redundancia, que Cayo Arenas nunca perteneció ni pudo pertenecer á esas provincias, comprendida como estaba y está, bajo la dependencia de Yucatan.

A consecuencia de los ensanches territoriales de los Estados de la Union y sus avances al Sur, España entabló negociaciones que dieron lugar al "*Tratado de amistad, arreglo de diferencias y límites entre S. M. C. y los Estados Unidos de América*, firmado en 22 de Febrero de 1819 por los Sres. D. Luis de Oniz por parte de España y D. Juan Quincey Adams por los Estados Unidos. Los artículos que á continuacion insertamos son los que demarcan la línea divisoria.

"Artículo II. S. M. C. cede á los Estados Unidos en toda propiedad y soberanía todos los territorios que le pertenecen situados al Este del Misisipí, conocidos bajo el nombre de Florida Occidental y Florida Oriental. Son comprendidas en este artículo las islas adyacentes dependientes de dichas dos provincias, los sitios y plazas públicas, terrenos baldíos, edificios públicos, fortificaciones, casernas y otros edificios que no sean propiedad de algun individuo particular, y los archivos y documentos directamente relativos á la propiedad y soberanía de las mismas dos provincias. Dichos archivos y documentos se entregarán á los comisarios ú oficiales de los Estados Unidos, debidamente autorizados para recibirlos."

"Artículo III. La línea divisoria entre los dos países al Occidente del Misisipí, arrancará del Seno Mexicano en la embocadura del rio Sabina en el mar, seguirá al Norte por la orilla occidental de este rio hasta el grado 32 de latitud; desde allí por una línea recta al Norte, hasta el grado de latitud en que entra en el rio Rojo de Natchitoches, Red River, y continuará por el curso del rio Rojo al Oeste, hasta el grado 100 de longitud occidental de Lóndres y 23 de Washington, en que cortará este rio y seguirá por una línea recta al Norte por el mismo grado hasta el rio Arkansas, cuya orilla meridional segui-

rá hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud septentrional; y desde dicho punto se tirará una línea recta por el mismo paralelo de latitud hasta el mar del Sur: todo segun el mapa de los Estados Unidos, de Melish, publicado en Filadelfia y perfeccionado en 1818. Pero si el nacimiento del rio Arkansas se hallase al Norte ó Sur de dicho grado 42 de latitud, seguirá la línea desde el origen de dicho rio recta al Sur ó Norte, segun fuese necesario, hasta que encuentre el expresado grado 42 de latitud, y desde allí por el mismo paralelo hasta el mar del Sur. Pertenecerán á los Estados Unidos todas las islas de los rios Sabina, Rojo, de Natchitoches y Arkansas, en la extension de todo el curso descrito; pero el uso de las aguas y la navegacion del Sabina hasta el mar, y de los expresados rios Rojo y Arkansas en toda la extension de sus mencionados límites en sus respectivas orillas, será comun á los habitantes de las dos naciones.

"Las dos altas partes contratantes convienen en ceder y renunciar todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones sobre los territorios que se describen en esta línea, á saber: S. M. C. renuncia y cede para siempre, por sí y á nombre de sus herederos y sucesores, todos los derechos que tiene sobre los territorios al Este y al Norte de dicha línea; y los Estados Unidos, en igual forma, ceden á S. M. C. y renuncian para siempre todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones ó cualesquiera territorios situados al Oeste y al Sur de la misma línea descrita."<sup>1</sup>

Las posesiones demarcadas por esta línea, están perfectamente definidas, y las islas y tierras al Sur de ella fueron reconocidas como pertenecientes á los dominios de S. M. C. En consecuencia la isla de Arenas comprendida entre ellas, quedó definitivamente reconocida como posesion española, como lo era de hecho por las razones que hemos expuesto anteriormente.

Despues de consumada la Independencia, se mandó, por órden de la Regencia interina Gobernadora del Imperio, imprimir el tratado de 22 de Febrero de 1819 con las dos notas siguientes:

"Primera. El tratado fué ratificado por S. M. C. el... de

1 Derecho Internacional Mexicano, 1ª parte; páginas 138 y 139.

..... de 1821, con previa aprobación de las Cortes de España.

"Segunda. La línea recta que se ha de tirar desde el grado 42 de latitud septentrional hacia el mar del Sur, viene á responder entre el Cabo Orford y el puerto de San Jorge, quedando de consiguiente dentro de los límites del Imperio Mexicano todos los terrenos que baña el río de San Francisco de la Alta California y los que se le incorporan." <sup>1</sup>

En este estado permanecieron los límites con los Estados Unidos, sin llevarse á efecto, á lo que yo sé. Mas venido al país Poinsett, y habiéndose iniciado algunos tratados, se presentó una proposición á la Cámara Mexicana de diputados, que fué aprobada el 10 de Mayo de 1827, que á la letra dice:

"No se entrará á discutir los tratados que el Gobierno iniciare con el del Norte de América, mientras en ellos no hubiese un artículo en que se reconozca la subsistencia de los celebrados por el Gabinete de Madrid el año de diez y nueve, con el de Washington, sobre los límites de los territorios de las dos partes contratantes." <sup>2</sup>

A consecuencia de este acuerdo, en la primera conferencia que los Sres. S. Camacho y J. I. Esteva, representantes de la República Mexicana, tuvieron con Mr. Poinsett, enviado de la Union Americana, le informaron del citado acuerdo, agregando: *que creían que no podía tener objecion alguna en considerar el referido tratado como vigente y obligatorio para los Estados Unidos de América.*

A esto contestó el enviado americano: "que aunque los límites segun el arreglo hecho por el tratado de Washington eran susceptibles de algunas objeciones y podían variarse ventajosamente para ambas partes contratantes, como repetidas veces lo habia demostrado antes, no obstante, si el Gobierno de México insistia en la ejecucion de los artículos tercero y cuarto de aquel tratado, por su parte no habia dificultad ninguna.

"Los Plenipotenciarios Mexicanos dijeron, que su Gobierno habia adoptado por principio invariable de su conducta respetar los tratados de la Monarquía Española anteriores á su

<sup>1</sup> Derecho Internacional Mexicano, 1ª parte, página 150.

<sup>2</sup> Derecho Internacional Mexicano, 1ª parte, página 114.

"Independencia; como, por ejemplo, la Gran Bretaña habia adquirido de España derechos dentro del territorio de México (en la bahía de Honduras) que aunque perjudicaba al Gobierno, no, se habia propuesto no interrumpir, y habia reconocido la existencia de aquellos derechos en el tratado reciente con aquella potencia.

"El Plenipotenciario de los Estados Unidos de América rehusó, que no intentaba disputar la validez de un tratado concluido entre los Estados Unidos de América y España, en una época en que México formaba una parte integrante de la Monarquía Española, y que era evidente por las conferencias anteriores y por su nota sobre la materia, que jamás habia consentido este principio. Cualquiera variacion del tratado de Washington debia depender del mutuo consentimiento de las partes actualmente contratantes; pero como el Gobierno y la Cámara de Diputados de México parecian determinados á insistir á llevar á efecto los artículos tercero y cuarto de aquel tratado, él no se opondría más á ello.

"Se convino entonces que el Tratado de límites se haria separadamente, en atencion á ser este un convenio permanente, mientras que el de amistad, navegacion y comercio se hacia para durar solamente un período limitado." <sup>1</sup>

En la segunda conferencia que tuvieron los plenipotenciarios de ambas naciones, convinieron en un preámbulo y un artículo. Dice así este último:

"Artículo I. Siendo los límites divisorios de los Estados Unidos de México y de los Estados Unidos de América en los terrenos colindantes de ambas Repúblicas los mismos que se acordaron y fijaron en el dicho tratado de Washington, concluido y firmado á veintidos de Febrero de mil ochocientos diez y nueve, las dos altas partes contratantes procederán inmediatamente á poner en ejecucion los artículos tercero y cuarto de dicho Tratado; que se insertarán en el presente tratado de límites." <sup>2</sup>

En virtud de este artículo, los plenipotenciarios de los dos países firmaron el tratado de límites el 12 de Enero de 1828.

<sup>1</sup> Derecho Internacional Mexicano, 1ª parte, páginas 109 y 110.

<sup>2</sup> Derecho Internacional Mexicano, 1ª parte, página 110.

La línea limítrofe quedó siendo la que demarcaba el tratado de 1819, así como las obligaciones de las partes contratantes para demarcarla sobre el terreno. Insertamos á continuación los artículos I y II del nuevo tratado.

“Artículo I. Siendo límites divisorios de los Estados Unidos de México y de los Estados Unidos de América en los terrenos colindantes de ambas Repúblicas los mismos que se acordaron y fijaron en el dicho tratado de Washington, fecho á veintidos de Febrero de mil ochocientos diez y nueve, se pro-cederá inmediatamente á poner en ejecucion entre las dos dichas partes contratantes los artículos tercero y cuarto de dicho tratado, que á continuación se insertan:

“Artículo II. La línea divisoria entre los dos países, al Occidente del Misisipí, arrancará del Seno Mexicano en la embocadura del rio Sabina en el mar, seguirá al Norte, por la orilla occidental de este rio hasta el grado 32 de latitud; desde allí, por una línea recta al Norte, hasta el grado de latitud en que entra en el rio Rojo de Natchitoches, *Red river*, y continuará por el curso del rio Rojo al Oeste, hasta el grado 100 de longitud occidental de Lóndres y 23 de Washington, en que cortará este rio, y seguirá por una línea recta al Norte, por el mismo grado, hasta el rio Arkansas, cuya orilla meridional seguirá hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud septentrional, y desde dicho punto se tirará una línea recta por el mismo paralelo de latitud, hasta el mar del Sur: todo según el mapa de los Estados Unidos de Melish, publicado en Filadelfia y perfeccionado en 1818. Pero si el nacimiento del rio Arkansas se hallase al Norte ó Sur de dicho grado 42 de latitud, seguirá la línea, desde el origen de dicho rio, recta al Sur ó Norte, según fuese necesario, hasta que encuentre el expresado grado 42 de latitud, y desde allí por el mismo paralelo hasta el mar del Sur. Pertenecerán á los Estados Unidos todas las islas de los rios Sabina, Rojo de Natchitoches y Arkansas, en la extension de todo el curso descrito; pero el uso de las aguas y la navegacion del Sabina hasta el mar, y de los expresados rios Rojo y Arkansas, en toda la extension de sus mencionados límites en sus respectivas orillas, será comun á los habitantes de las dos naciones.

“Las dos altas partes contratantes convienen en ceder y re-

“nunciar todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones sobre los territorios que se describen en esta línea, á saber: los Estados Unidos de América ceden á S. M. C. y renuncian por siempre todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones á cualesquiera territorios situados al Oeste y al Sur de dicha línea, y S. M. C. en igual forma renuncia y cede para siempre por sí y á nombre de sus herederos y sucesores, todos los derechos que tiene sobre los territorios al Este y al Norte de la misma línea arriba descrita.”<sup>1</sup>

El artículo cuarto de este tratado, estipulaba que las ratificaciones se cambiarían en Washington en el término de cuatro meses ó antes si fuera posible. No habiéndose ejecutado esta parte del tratado, hubo necesidad de nuevo arreglo, en el que los Sres. D. Lucas Alaman y D. Rafael Mangino por parte de México, y Mr. Buttler por la de los Estados Unidos, plenamente autorizados por sus respectivos gobiernos, acordaron en 5 de Abril de 1831 el siguiente artículo adicional: “Las ratificacio-

1 No se ocultará á ninguno que el respeto que por ciertos tratados concluidos por España, tenia la República Mexicana, era con el objeto de hacer constar los justos títulos que le asistían para heredar los derechos de la antigua metrópoli, y entre ellos, sobre todos, el más importante, era el de la soberanía sobre el territorio de la antigua colonia y hacerlo reconocer así por las potencias con quienes entrara en relaciones, aun en perjuicio de México, como sucedió al tratar de la Inglaterra. Esta ha sido la causa de que hayamos insistido en todo lo que precedió al tratado de 1828. Comprueba este aserto, las instrucciones que se le dieron á nuestro primer enviado á España, de no firmar ningún tratado con esa Nación, si previamente no era reconocida la independencia del país sin restriccion de ninguna clase. El primer tratado que se hizo con España, se firmó en Madrid el 28 de Diciembre de 1836, y comienza con el siguiente artículo:

“Artículo I. Su Majestad la reina Gobernadora de las Españas, á nombre de su Augusta hija Doña Isabel II, reconoce como Nación Libre, Soberana é Independiente la República Mexicana compuesta de los Estados y Países especificados en su Ley Constitucional, á saber: el Territorio comprendido en el Vireinato llamado ántes Nueva España, el que se decia Capitanía General de Yucatan, el de las Comandancias llamadas antes, de Provincias Internas de Oriente y Occidente, el de la Baja y Alta California y los terrenos anexos é Islas adyacentes de que en ambos Mares está actualmente en posesion la expresada República. Y Su Majestad renuncia, tanto por Sí, como por sus Herederos y Sucesores, á toda pretension al Gobierno, Propiedad y Derecho Territorial de dichos Estados y Países.

“nes del Tratado de Límites, celebrado el 12 de Enero de 1828, se cambiarán en la ciudad de Washington, dentro del término de un año, contado desde la fecha de este convenio, ó antes si fuere posible.

“El presente artículo adicional tendrá la misma fuerza y valor que si se hubiese insertado palabra por palabra en el Tratado mencionado de 12 de Enero de 1828, y será aprobado y ratificado en los términos que establecen las Constituciones de los respectivos Estados.”<sup>1</sup>

No habiéndose reunido las Comisiones de que habla el art. 3º del Tratado de 1828 para demarcar sobre el terreno la línea divisoria aun despues de haberse canjeado las ratificaciones de él, en 5 de Abril de 1832, se convino por los Sres. J. M. Gutierrez Estrada, José Mariano Blasco y A. Buttler, en un segundo artículo adicional, que se firmó en México, á 3 de Abril de 1835, por el que se prorogaba en un año más, contado desde la fecha del canje de las ratificaciones de este segundo artículo, el plazo para la reunion en *Natchitoches* de las comisiones que debian trazar la línea. Las ratificaciones se canjearon en Washington el 20 de Abril de 1836.<sup>2</sup>

La injusta y para nosotros desastrosa guerra con los Estados Unidos, cuyo recuerdo jamás se borrará del corazon de los mexicanos, trajo como consecuencia final el tratado de 2 de Febrero de 1848, firmado en Guadalupe Hidalgo, por el que se nos arrebatava á costa de nuestra sangre, de nuestros desastres y de nuestros infortunios, la mitad de nuestro territorio. Este tratado fijó por el artículo que á continuacion insertamos los límites entre ambos países.

“Artículo V. La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente á la desembocadura de Rio Grande, llamado por otro nombre Rio Bravo del Norte, ó del más profundo de sus brazos, si en la desembocadura tuviere varios brazos: correrá por mitad de dicho río, siguiendo el canal más profundo, donde tenga más de un canal, hasta el punto en que dicho río corta el lindero meridional de Nuevo México; continuará luego hácia

1 Derecho Internacional Mexicano, 1ª parte, página 120.

2 Derecho Internacional Mexicano, 1ª parte, páginas 177 y sig.

“Occidente por todo este lindero meridional (que corre al Norte del pueblo llamado *Paso*) hasta su término por el lado de Occidente: desde allí subirá la línea divisoria hácia el Norte por el lindero occidental de Nuevo México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del rio Gila; (y si no está cortado por ningun brazo del rio Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero occidental más cercano al tal brazo, y de allí una línea recta al mismo brazo); continuará despues por mitad de este brazo y del rio Gila hasta su confluencia con el rio Colorado; y desde la confluencia de ambos rios la línea divisoria, cortando el Colorado seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el mar Pacífico.

“Los linderos meridional y occidental de Nuevo México, de que habla este artículo, son los que se marcan en la carta titulada: *Mapa de los Estados Unidos de México, segun lo organizado y definido por las varias actas del Congreso de dicha República, y construido por las mejores autoridades*. Edicion revisada que publicó en Nueva York en 1847 J. Disturnell; de la cual se agrega un ejemplar al presente tratado, firmado y sellado por los plenipotenciarios infrascritos. Y para evitar toda dificultad al trazar sobre la tierra el límite que separa la Alta de la Baja California, queda convenido que dicho límite consistirá en una línea recta tirada desde la mitad del rio Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del mar Pacífico, distante una legua marina al Sur del punto más meridional del puerto de San Diego, segun este puerto está dibujado en el plano que levantó en el año de 1782 el segundo piloto de la armada española D. Juan Pantoja, y se publicó en Madrid el de 1802, en el atlas para el viaje de las goletas *Sutil y Mexicana*, del cual plano se agrega copia firmada y sellada por los plenipotenciarios respectivos.

“Para consignar la línea divisoria con la precision debida en mapas fehacientes, y para establecer sobre la tierra mojones que pongan á la vista los límites de ambas Repúblicas, segun quedan descritos en el presente artículo, nombrará cada uno de los dos gobiernos un comisario y un agrimensor, que se juntarán antes del término de un año contado desde la fecha del canje de las ratificaciones de este tratado, en el puerto de San Diego, y procederán á señalar y demarcar la expresada línea

“divisoria en todo su curso, hasta la desembocadura del Río Bravo del Norte. Llevarán diarios y levantarán planos de sus operaciones; y el resultado convenido por ellos se tendrá por parte de este tratado, y tendrá la misma fuerza que si estuviese inserto en él; debiendo convenir amistosamente los dos gobiernos en el arreglo de cuanto necesiten estos individuos y en la escolta respectiva que deban llevar siempre que se crea necesario.

“La línea divisoria que se establece por este artículo será religiosamente respetada por cada una de las dos Repúblicas, y ninguna variación se hará jamás en ella, sino de expreso y libre consentimiento de ambas naciones, otorgado legalmente por el gobierno general de cada una de ellas, con arreglo á su propia constitución.”<sup>1</sup>

Trazados los límites según lo estipulado por el artículo que acabamos de ver, se modificaron en virtud de un nuevo tratado firmado en 30 de Diciembre de 1853, y conocido entre nosotros por los nombres de “Tratado de Gadsden ó de la Mesilla,” por el que el tristemente célebre D. Antonio López de Santa-Anna enajenó una nueva porción de territorio. Los límites quedaron fijados en virtud de este tratado de la siguiente manera:

“Artículo I. La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo, como verdaderos límites con los Estados Unidos, los siguientes: Subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos Californias, tal cual está ya definida y marcada conforme al artículo quinto del tratado de Guadalupe Hidalgo, los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el Golfo de México, á tres leguas de distancia de la costa, frente á la desembocadura del río Grande, como se estipuló en el artículo quinto del tratado de Guadalupe Hidalgo; de allí, según se fija en dicho artículo, hasta la mitad de aquel río, al punto donde la paralela de 31° 47' de latitud Norte atraviesa el mismo río; de allí cien millas en línea recta al Oeste; de allí al Sur á la paralela del 31° 20' de latitud Norte; de allí, siguiendo la paralela del 31° 20', hasta el 111 del meridiano de longitud Oeste de Greenwich; de allí, en línea recta á un punto en el río Colorado, veinte millas inglesas

<sup>1</sup> Derecho Internacional Mexicano, 1ª parte, páginas 196 y 197.

“abajo de la unión de los ríos Gila y Colorado; de allí, por la mitad del río Colorado, río arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México. Para la ejecución de ésta parte del tratado, cada uno de los dos gobiernos nombrará un comisario, á fin de que, por común acuerdo de los dos así nombrados, que se reunirán en la ciudad de Paso del Norte, tres meses después del canje de las ratificaciones de este tratado, procedan á recorrer y demarcar sobre el terreno la línea divisoria estipulada por este artículo, en lo que no estuviere ya reconocida y establecida por la comisión mixta según el tratado de Guadalupe, llevando al efecto diario de sus procedimientos y levantando los planos convenientes. A este efecto, si lo juzgaren necesario las partes contratantes, podrán añadir á su respectivo comisario alguno ó algunos auxiliares, bien facultativos ó no, como agrimensores, astrónomos, etc., sin que por esto su concurrencia se considere necesaria para la fijación y ratificación como la verdadera línea divisoria entre ambas Repúblicas, pues dicha línea solo será establecida, por lo que convengan los comisarios, reputándose su conformidad en este punto como decisiva y parte integrante de este tratado, sin necesidad de ulterior rectificación ó aprobación y sin lugar á interpretación de ningún género por cualquiera de las dos partes contratantes.

“La línea divisoria establecida de este modo, será en todo tiempo fielmente respetada por los dos gobiernos, sin permitirse ninguna variación en ella, si no es de expreso y libre consentimiento de los dos, otorgado de conformidad con los principios del derecho de gentes y con arreglo á la constitución de cada país respectivamente. En consecuencia, lo estipulado en el artículo 5º del tratado de Guadalupe sobre la línea divisoria en él descrita, queda sin valor en lo que repugne con la establecida aquí; dándose por lo mismo por derogada y anulada dicha línea, en la parte en que no es conforme con la presente; así como permanecerá en todo su vigor en la parte en que tuviere dicha conformidad con ella.”<sup>1</sup>

Por los varios artículos de los diferentes tratados que hemos insertado, se ve de una manera clara y distinta, que por ningun-

<sup>1</sup> Derecho Internacional Mexicano, 1ª parte, páginas 259 y 260.

no de ellos se ha cedido, ni reconocido derecho alguno á los Estados Unidos por parte de México á ninguna porcion de territorio más al Sur de la boca del Bravo, situada segun las observaciones de la Comision de límites á los 25° 57' 13".60 de latitud Norte y á los 97° 7' 19".85 de longitud Oeste de Greenwich ó 1° 59' 26".90 de longitud Este de México, habiendo sido reconocida la parte al Sur de este paralelo, y aun antes de estos tratados, desde una latitud más elevada, como perteneciente á la corona de España y despues de independido México, como perteneciente á él segun está plenamente probado por los tratados de 1819 y 1828, y por los de 1843 y 1853; por los que si es verdad que se ha modificado la línea divisoria, no se ha renunciado ninguno de los derechos que México tiene á todo el territorio que heredó de España con legítimo título, al Sur del paralelo de la desembocadura del rio Grande.

Pretender hoy los Estados Unidos apoderarse de algunas de las islas yucatecas, que han pertenecido y pertenecen á México por una larga y pacífica posesion de ellas; arrebatarnos esas porciones de territorio, pequeñas es verdad, pero no por eso menos importantes, ni menos sagradas, es violar todo el derecho de la soberanía territorial, hollar todos los tratados y vulnerar los principios del derecho internacional. Es rasgar y negar la firma de un pueblo que se debiera, en virtud de su decantada grandeza, más respeto á sí mismo, no haciendo alarde con la más brutal rudeza de que no conoce más ley ni más norma de conducta que el capricho y la ambicion.

Y no se nos tache ni de exagerados ni de visionarios, al asentarse que al apoderarse los Estados Unidos de algunas de las islas guaneras de nuestro litoral avanzan sus límites; no, no creo que así se nos juzgue, pues nadie dudará, vistas sus tendencias y los diversos proyectos abrigados por los ciudadanos del país vecino, que si se les reconoce derecho á las islas que hoy pretenden, en virtud de ese reconocimiento pueden hacer de ellas el uso que mejor convenga á sus intereses, defenderlas como su propiedad, etc., y entonces no vendrian á ser sino dependencias de esa potencia, puestos avanzados para ulteriores ensanches establecidos dentro de los límites de una nacion amiga con quien existen solemnnes pactos de amistad, respeto y buena fé recíprocas.

Conviene los autores de Derecho Internacional en que la larga, pacífica y no interrumpida posesion de un territorio, constituye una de las grandes bases en que descansa el derecho de propiedad de las naciones. A este respecto dice Wheaton en su Chapter IV, *Rights of property*:

"National proprietary rights § 161. The exclusive right of every independent State to its territory and other property, is founded upon the title originally acquired by occupancy, conquest, or cession and subsequently confirmed by the presumption arising from the lapse of time, or by treaties and other compacts with foreign States."<sup>1</sup>

El Sr. Carlos Calvo, en su obra "Derecho Internacional Teórico y Práctico de Europa y América," dice siguiendo esta doctrina: "Otra de las grandes bases sobre que descansan los derechos de propiedad que las naciones tienen, es, como dice Wheaton, el de que la larga y no interrumpida posesion de un territorio por una nacion, excluye los derechos de otra cualquiera al mismo territorio. Este principio, que se funda en el sentimiento general de los hombres, es obligatorio para todos los Estados. Esto es de tal fuerza, que puede considerarse como un contrato tácito ó como un derecho positivo de las naciones."<sup>2</sup>

Este mismo autor dice más adelante lo siguiente:

"Derecho de dominio sobre las islas, § 155. El derecho de dominio sobre islas formadas por aluvion, pertenece indudablemente á la nacion cuyas aguas contribuyen á formarlas.

"Cuando las islas están situadas cerca de la tierra firme, se considerarán como dependencias suyas, á no ser que un poder extraño haya adquirido título á su dominio.

"La posesion y ocupacion de la tierra firme, supone la de las islas inmediatas, aunque no haya ejercido sobre ellas acto alguno positivo de posesion. Con respecto á estas islas puede decirse, que si otro Estado cualquiera tratara de colonizarlas, daría á aquel en cuya inmediacion estuvieran situadas, justo

<sup>1</sup> Elements of international law. By Henry Wheaton, Ll. D. Eighth edition, Boston 1866, part. II, pág. 238.

<sup>2</sup> Loco cit., pág. 223.

"motivo de queja y aun de guerra si persistia en sus propósitos."

"La posesion de las islas situadas á distancia de la tierra firme, se alcanza por los mismos títulos que la de otro territorio "cualquiera." <sup>1</sup>

Los principios asentados en los artículos precedentes, sancionan, en nuestro concepto, el derecho que asiste á México de reclamar como de su legítima propiedad la isla de Cayo Arenas y todas las del litoral de Yucatan. Descubiertas por los españoles en el siglo XVI, dependientes de la Capitanía General de Yucatan durante todo el período de la dominacion castellana, como queda demostrado por los testimonios de Herrera, por los diferentes viajes de exploracion y las cartas que de aquella época hemos mencionado, derechos plenamente confirmados por el tratado de 1819 á favor de España, poseedora absoluta del Golfo por espacio de más de dos siglos, heredados despues por México y reconocidos por los Estados Unidos segun el tratado de 1823, y que cercenados en parte por los posteriores de 1848 y 1853 no se ha renunciado en ellos ni en ninguno de los posteriores, los derechos á ninguna porcion de territorio en tierra firme, islas, arrecifes ó cayos más al Sur de los 25° 37' 13."60 de latitud Norte: no habiendo tenido México disputa sobre la posesion de ninguna de las islas de su litoral sino hasta hoy; habiendo sido consideradas por todas las leyes constitutivas de nuestra República bajo las cuales se ha gobernado y ha sido reconocida por las diferentes potencias con quienes mantiene relaciones, como partes integrantes de su territorio, y estando registradas en un catálogo oficial de posiciones astronómicas de diferentes localidades del país, y habiendo ejercido los derechos de soberanía en diferentes épocas, suficientes para hacer conocer sus derechos y la jurisdiccion que tiene sobre la localidad en cuestion. En vista, pues, de lo expuesto, estamos en la conviccion de que la isla de Cayo Arenas ha sido y es mexicana, y no puede estar comprendida en la ley que sobre islas de guano expidió el Congreso de los Estados Unidos en 1856 y Wheaton da á conocer en extracto, en la nota 104 correspondiente al

<sup>1</sup> Derecho Internacional teórico y práctico de Europa y América, pág. 252, Tom. I.

párrafo 176 de su obra; *Elements of international law. Eighth edition. Boston 1866*, dice así:

"104. *Guano Islands*.—In 1856, the United States adopted "a general system respecting the discovery an use of guano "islands, set forth in the Act of Congress, of 18th August; "1856 (U. S. Laws XI 19). Its povisions are aplicable only to "discoveries" that had been made or might thereafter be made, "and peaceful possession "taken of deposits of guano on any "island, rock, or key, not within the lawful jurisdiction of any "other government, and not ocupied by the citizens of any "other government." It provides that citizens of the United "States, discovering and taking peaceful possession of such de- "posits, shall be protected by the government in the use of "the same for the purpose of removing guano; but it requires "them to sell or ship the guano to citizens of the United Sta- "tes only, and at rates fixed by the statute. It extends over "these places the criminal and penal laws of the United States "applicable to vessels of the United States at sea. It provides "that nothing in the act shall be construed as obligatory on "the United States to retain possession of such places after "the guano shall have been removed. In fact, it securs to citizens "the usufruct of unoccupied guano deposits wich they have "discovered and peacefully ocupied, beyond the jurisdiction of "any foreing States upon certain terms as to the sale and ex- "portation of the guano; and estipulates for nothing beyond "the usufruct while the guano remains. Under this act, the "United States had questions with Venezuela as to Aves Rock, "and with Hayti as to Navaza islands lying of the coasts of "those countries respectively. The former was settled by a "payement of an indemnity by Venezuela, Ex. Doc. No. 25 "3th. Cong. 3d. Less. and No. 37, 36th. Cong. 1 st. Sess." <sup>1</sup>

<sup>1</sup> Loco cit., parte II, pág. 255.—Ponemos á continuacion la traduccion de esta nota:

104. *Islas de Guano*.—En 1856 los Estados Unidos adoptaron un sistema general respecto al descubrimiento y uso de las islas de guano en lo futuro, publicada en la Acta del Congreso de 18 de Agosto de 1856 (Leyes de los Estados Unidos XI 119). Sus provisiones son aplicables solamente á los "descubrimientos" que se habrán hecho ó puedan hacerse en lo sucesivo, y á la "pacífica posesion" tomada de "de-

Por esta misma ley la isla de Cayo Arenas no puede ser considerada como depósito guanero perteneciente á los Estados Unidos, por lo que la Secretaría de Relaciones Exteriores, otras personas y nosotros, hemos dicho y demostrado que ha estado y está bajo la jurisdiccion de México, segun se ha justificado con los documentos que se han expuesto. La ley es clara y terminante, y si se admite, como no puede dejarse de hacer, que Cayo Arenas ha estado bajo la jurisdiccion de la antigua colonia española, y que despues de la Independencia, México heredó, con justo título esos derechos, que ha hecho valer en diversas ocasiones y á los que no ha renunciado jamás, se ve, juzgando rectamente, que le asisten en esta cuestion la justicia y el derecho.

Antes de concluir, se nos ocurre preguntar. ¿Puede una misma isla ser descubierta dos veces? Creemos que no. Preséntansenos en seguida otras cuestiones. Si Jennet fué el *descubridor*, como parece, por haberse anticipado trece años á Wallis (plazo no corto en verdad), ¿por qué el Gobierno de los Estados Unidos no elevó protesta al conocer el contrato hecho con los Sres. Chesio y Cortés en 1879? Cosa es esta que no tiene disculpa en un Gobierno como el de la Casa Blanca, tan celoso, no solo

de depósitos de guano en alguna isla, roca ó cayo, que no esté bajo la jurisdiccion legal de ningun otro gobierno, ni ocupada por ciudadanos de otra nacion." Previene que los ciudadanos de los Estados Unidos, que descubran y tomen pacífica posesion de tales depósitos, serán protegidos en la explotacion del guano; pero les exige vender ó embarcar el guano solamente á los ciudadanos de los Estados Unidos y á precios fijados por el arancel. Hace extensivas á estos lugares las leyes criminales y penales de los Estados Unidos, aplicables á los buques Americanos en el mar. Previene que ninguna cosa del acta se tomará como obligatoria en los Estados Unidos, para retener estos lugares despues de que se haya removido el guano. En efecto, asegura á los ciudadanos el usufructo de los depósitos de guano que hayan descubierto y pacíficamente ocupado, fuera de la jurisdiccion de cualquier potencia extranjera, bajo ciertas condiciones respecto á la venta y exportacion del guano; y no estipula nada fuera del usufructo de la explotacion del guano. Bajo esta acta, los Estados Unidos han tenido cuestiones con Venezuela respecto á Aves Rock (Isla de Aves), y con Haytí respecto á Navaza, islas situadas frente á las costas de estos países. La primera fué arreglada por el pago de una indemnizacion por Venezuela. Ex. Doc. N<sup>o</sup> 25-34<sup>o</sup> Cong. 3<sup>a</sup> Sec. y N<sup>o</sup> 36, 37 Cong. 1<sup>a</sup> Sec.

de hacer valer sus derechos, sino de adquirir los más que sea posible.

Si no es válido el descubrimiento de Jennet sino el de Wallis, como parece, por tener la fianza de este último la aprobacion del Departamento de Estado; en este caso, aunque no existieran más datos que el Contrato celebrado por la Secretaría de Fomento en 1879 para la explotación del guano en Cayo Arenas y otras islas, vendria por tierra el citado descubrimiento, en virtud de la ley expedida por los Estados Unidos en 1856.

Hasta aquí lo poco que hemos podido reunir sobre asunto de tanta importancia, bien deficiente es y somos los primeros en confesarlo; mas ¡ojalá y esto mismo haga que personas con mejores conocimientos y mayores alcances, acometan esta empresa tan digna de ser estudiada por nuestros geógrafos y nuestros historiadores, y á la que todo el que se reputa mexicano debe contribuir segun su capacidad se lo permita! Es tiempo ya, de que estudiando la historia, sepamos sacar provecho de las enseñanzas prácticas que contiene, que nos muestran de lo que es capaz el patriotismo de un pueblo y lo digno que es del respeto y de la admiracion. Tiempo es, que de uno á otro extremo del país se levante la voz de la nacion, demostrando con ello que estamos unidos por intereses generales, y que las desgracias que amenacen ó abrumen á cualquiera porcion de él, se repercuten y lo conmueven en toda su extension, porque por distantes que entre sí estén sus diferentes Estados, todos están cobijados por los colores de la misma bandera.

Mexico, Mayo 28 de 1886.

JUAN OROZCO Y BERRA.



## CAYO ARENAS.

Sobre asunto de tanta importancia se ha publicado lo siguiente:

“A las publicaciones de nuestro Ministro en Washington, del Sr. Obispo Carrillo y Ancona en Yucatan, del Sr. D. Vicente Manero y del *Diario del Hogar* aquí, que en Abril aparecieron en la prensa de esta Capital, tenemos que agregar ahora el estudio del Sr. Núñez, representante de México en el reino de Bélgica.

“Todos esos documentos rechazan victoriosamente las pretensiones de ciudadanos americanos como descubridores de aquella isla guanera.

“El Sr. Núñez se remonta al derecho histórico hasta los primeros navegantes que tocaron el continente: Anton de Alaminos que hizo su primer viaje con Colon á las Antillas, y más tarde de piloto en la expedición de Francisco Hernandez de Córdova, lo fué igualmente en la de Juan de Grijalva, y por último en la de Cortés, creyendo por inducción bien fundada en juicios probables que Alaminos es el descubridor de esta isla.

“Es grato encontrar que en cuestión tan delicada, más por honor que por interés, el sentimiento nacional se manifieste sosteniendo el decoro de México por los medios de una discusión razonada.

“La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, desde que fué conocida tal emergencia, tomó en ella la parte que su carácter le impone. Por su acuerdo de 7 de Abril quedó nombrado el socio D. Juan Orozco y Berra para registrar la Cartografía de la Corporación y cuantos datos más pudiera, formando apun-

tes que probaran la posesión tradicional de México en aquella isla.

“El Sr. Orozco leyó la primera parte de su encargo en la sesión de 1.º de Mayo, continuó el 5 de Junio y concluyó el 12, quedando satisfecha la Sociedad de su cometido.

“Presto se publicará ese trabajo en el que su autor se propuso probar geográfica é históricamente los derechos de México, apoyándolos á la vez en el derecho internacional por lo relativo á nuestros tratados de límites territoriales, llevando como complemento dos fragmentos de planos del Golfo de fines del siglo XVI que se están litografiando.”

(Tomado del periódico *El Tiempo*.—3.ª plana, 2.ª columna, 10 de Julio de 1886).

## CAYO ARENAS.

A las noticias que bajo este título publicamos en nuestro número del sábado 10 de Julio último sobre el derecho de México á dicha isla, debemos añadir ahora que nuestro Ministro en Bélgica, D. Angel Núñez Ortega, ha remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores documentos oficiales que, con ese objeto y para que se empleen en defensa de nuestro derecho, le envió D. Francisco Serapio Mora, residente en Paris. Segun esos documentos, de los que no ha hablado ninguna de las personas que se han ocupado de la cuestion de la Isla de Arenas, resulta que en 1854 tomó posesion con todas las formalidades de estilo á nombre del Gobierno, el primer teniente de la Armada Mexicana, D. Cristian Hansen, de los Alacranes, del Contoy, Isla de Arenas, Triángulo, Bajo Nuevo y las Arcas.

Esa toma de posesion pone término á toda pretension de nuestros vecinos del Norte á la Isla de Arenas.

A continuacion insertamos, con la comunicacion del Sr. Mora al Ministro de México en Bruselas, los documentos de que hemos hablado y cuya reproduccion recomendamos á los demás diarios, por ser de interes nacional.

\* \* \*

Copia núm. 1.—22, Avenue de Friedland; Paris, 16 de Junio de 1886.

Sr. D. Angel Núñez Ortega, Ministro residente de los Estados Unidos Mexicanos.—Bruselas.

Señor Ministro:

No habiendo encontrado, en los diversos artículos de los diarios mexicanos que he podido leer, ni en la publicacion que con

laudable patriotismo é infatigable laboriosidad ha hecho V. S. últimamente sobre la Isla de Arenas, nada sobre la toma de posesion que, "con todas las formalidades de estilo hizo el teniente de la Armada D. Cristian Hansen," de esa y otras islas, he pensado que podria servir á los intereses de nuestra patria que lleguen á conocimiento del Gobierno las comunicaciones que tengo la honra de incluir, recomendando á V. S. se sirva enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores copias legalizadas de ellas y devolverme los originales. Estos ponen término á toda pretension de nuestros rapaces vecinos, porque prueban la toma de posesion susodicha.

Esas comunicaciones son las siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Oficio que el Prefecto marítimo del Golfo mexicano, D. Tomás Marin, me dirigió en 23 de Enero de 1866, incluyendo
- 2.<sup>o</sup> El del Capitan del Puerto de Campeche, D. Andrés Sotelo.
- 3.<sup>o</sup> Oficio del mismo Prefecto, de 9 de Febrero del mismo año de 1866, enviándome
- 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> Dos cartas de 27 de Enero del propio año, firmadas por D. M. Batista, en las cuales se habla de la toma de posesion mencionada.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. S. las seguridades de estimacion con que soy su atento servidor.—*F. S. Mora*, antiguo enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Copia núm. 2.—Prefectura marítima, Golfo mexicano.—Veracruz, Enero 23 de 1866.

Señor Gran Maestro de Ceremonias, D. F. S. Mora.

Tengo el honor de acompañar á usted original el oficio del Capitan del Puerto de Campeche, á quien pedí informes sobre los deseos de usted respecto al guano, cuyo contenido le impondrá con más extension de lo que le manifesté en mi anterior.

El Prefecto marítimo del Golfo, *Tomás Marin*.—Al Sr. Mora, Gran Maestro de Ceremonias.

Copia núm. 3.—Imperio mexicano, Capitan del Puerto de Campeche.—Campeche, Enero 16 de 1866.—Núm. 236.

Cumpliendo con la órden de V. S. de 27 de Diciembre próximo pasado, relativa á informar, para conocimiento del Gobierno de S. M. el Emperador lo que haya de positivo sobre la existencia del guano en las islas de esta Península, debo manifestar que, en el año de 1854, el Gobierno autorizó á Don José O'Forns, del comercio de la Capital de la Nacion, como director de la empresa explotadora de guano mexicano, y ese señor director comisionó al primer teniente de la Armada, D. Cristian Hansen, para reconocer las Islas y Bajos del Golfo. Al efecto, ese oficial fletó en este punto el pailebot nacional "Fernando," y en él tomó posesion, con todas las formalidades de estilo á nombre del Gobierno, de los Alacranes, Contoy, Isla Arenas, Triángulo, Bajo Nuevo y las Arcas. Este oficial creyó que existia el guano en estos puntos en gran cantidad, y en vista del informe equivocado que emitió, la empresa mandó varias embarcaciones á cargar á esos puntos.

Los norteamericanos, engañados igualmente con esos informes, aprovechando el abandono en que aún permanecen esas islas, ocurrieron tambien los años de 1855 y 1856, con algunas embarcaciones á cargar fraudulentamente; pero tanto ellos como la empresa, conocieron su error y no han vuelto á ocuparse de ese tráfico, lo que prueba que si allí existe guano, es de tan mala calidad que su valor no compensa los gastos de su exportacion.

Esta es la opinion de los inteligentes y del comercio de este puerto.

Es cuanto puedo y debo informar á V. S. en cumplimiento de la comunicacion relativa que tengo el honor de contestar.

El capitan del puerto, *Andrés Sotelo*.—Señor Prefecto de Marina del Golfo de México.

Copia núm. 4.—Prefectura marítima.—Golfo mexicano.

Veracruz, Febrero 9 de 1866.

Señor Gran Maestro de Ceremonias:

Interesado en adquirir todos los informes posibles respecto á los deseos de vd. sobre la extraccion del guano de las islas del

Golfo, escribí á varias personas que en aquella época navegaban en la costa de Yucatan, mandándole á vd. el que me ha remitido el capitan del puerto de Campeche y otra de una de las personas más instruidas, para lo que pueda convenir, disimulando que hasta ahora lo remita porque los malos tiempos nos han tenido incomunicados.

El Prefecto marítimo, *Tomás Marin*.—Señor Gran Maestro de Ceremonias, D. F. S. Mora.

Copia núm. 5.—Campeche, Enero 27 de 1866.

Consecuente con el encargo que vd. me hace para que le informe si se encuentra guano en las islas de esta península, paso á darle los informes que tengo sobre el particular.

En Mayo de 54 y Junio de 55 fuí nombrado por disposicion de la comandancia general de Marina, con la goleta de guerra de mi mando, "Oaxaca," para recorrer los bajos de estas costas. "En 54, con el fin de expulsar una partida de aventureros que se decia habia en uno de ellos y que no encontré, y en 55 con el de evitar la extraccion del guano por los buques no pertenecientes á la concesion." En las dos épocas recorrí la costa desde Tabasco y llegado que fuí á la isla del Contoy, dí principio á la exploracion de las islas y bajos, dirigiéndome sucesivamente al Alacran, Bajo Nuevo, "Isla de Arenas," Triángulo y las Arcas.

En la "Isla de Arenas," en mi viaje de 55, encontré cuatro buques de porte como de 7 á 800 toneladas cada uno, "pertenecientes á la empresa," que se hallaban anclados y listos para recibir su cargamento, de lo que ellos llamaban guano y que á mi pobre entender solo era una arena terrosa, con una parte, poca, de excremento de los pájaros que allí se guarecen, y cogí una poca de esta especie con el fin de que se hiciese la calificacion respectiva en Veracruz por personas más inteligentes que yo. Habia en la isla nueve casas y más de cien hombres que se ejercitaban en hacer la explotacion: la área de la citada isla solo presentaba una superficie de piedra suelta; de aquí pasé á Bajo Nuevo, que es un arrecife anegado, siguiendo al Triángulo, que encontré ya explotados en los términos que hacian en la

Isla de Arenas, un buque perdido en su pequeña rada y como de 50 á 60 sacos abandonados, llenos de la misma especie que el de la isla anterior: de aquí pasé á las Arcas, donde no encontré vestigio alguno de explotacion, y siendo el último bajo, me dirigí á Veracruz, "donde dí cuenta de mi comision á la Comandancia general de Marina."

Habiendo hecho examinar la arena terrosa que cogí en la Isla de Arenas (que ellos llamaban guano), por personas que se decian inteligentes, dijeron que no era tal guano.

Como un mes despues de mi segundo crucero, y con el mismo buque *por orden superior, pasé á recorrer todos los bajos*; encontré en la Isla de Arenas mucha parte del gran monton que antes habia visto, las casas desocupadas y sin un solo viviente. Más tarde con el *vapor de guerra "General Santa-Anna," de mi mando y por orden superior, pasé á los Alacranes*, y por noticias que allí tuve y por la excavacion que ví practicada, supe que hacia pocos dias habia cargado un *buque inglés como de 500 toneladas* la misma cosa que ellos llamaban guano, enteramente igual á la de Isla de Arenas y que hasta esta fecha no han vuelto á cargar, donde solo de este bajo podrian sacarse más de 100 cargamentos. De todos estos datos infiero que la calificacion hecha en Veracruz es verdadera y que en todos estos bajos é islas no existe el guano sino la especie ya mencionada. Volviendo á las islas que se encuentran doblando el cabo Catoche para el Sud, como son Contoy, Mujeres, Kakum<sup>1</sup> y Cosumel, tampoco se encuentra guano alguno, mas que la especie ya mencionada, pues las he visitado varias veces.

Este es el informe que puedo dar á vd. de los bajos é islas. Existen además varios islotes despues del Cabo entre Contoy y Mujeres, y son Cayo Sucio, Raton y Alcatraz que no tienen sino arboleda y muy bajos. Yo no conozco el guano; pero si esta especie que las que han cargado fuese tal, hubiesen vuelto y no abandonado en Isla Arena gran parte ya amontonada, como llevo dicho.

Deseo estas noticias puedan servir de algo y con esto seria muy satisfecho S. S. y A.—*M. Batista.*

1 Nos parece hay un error, y debe ser Kankum.—(N. de los RR.)

Copia núm. 6.—Sr. general D. Tomás Marin.—Veracruz.

Campeche, Enero 27 de 1866.

Mi apreciable general:

Son en mi poder sus apreciables de vd., fecha 27 de Diciembre próximo pasado y 17 del presente que ámbas me han llegado á la vez; por lo tanto, quedo enterado de su contenido y me apresuro á darle los informes que me pide sobre el negocio del guano, para lo cual adjunto á vd. un informe particular en el que hablo con propiedad como destinado á ello y testigo ocular; sin embargo, pedí explicaciones al señor mi suegro sobre la comision del Sr. Hansen y me dijo lo que sobre esto sabia y de lo cual yo tenia conocimiento, añadiéndome que habiendo salido de ésta para el Contoy una comision del Resguardo Superior en San Felipe, *que un vapor de guerra americano se hallaba en dicha isla con el fin de apresar una goleta "Rosario," que sabia iba á cargar guano y que ésta pertenecia á una compañía americana*: la comision, temerosa de que la atropellaran, se regresó á ésta. Retrocediendo al viaje del Sr. Hansen, y queriendo informar á vd. mejor, recordé que el contramaestre que le habia servido en esta expedicion, es un matriculado de esta ciudad; pasé á preguntarle y me dijo que salió de ésta en el pailebot "Fernando" al mando del Sr. Hansen, con destino á los Alacranes y de allí pasar á Nueva Orleans con el fin de arreglar el buque para lo que era destinado; pero que á la vista del bajo determinó seguir su destino, que luego que hubieron concluido en Nueva Orleans salió para los Alacranes, que saltaron á la isla de Perez, *que tomaron posesion de dicha isla á nombre del Gobierno con banderas desplegadas y tiendas de campaña, que echaron en tierra levantando una acta, que despues de este acto pasaron á la isla de Contoy*, habiendo tomado antes una poca de la tierra de la isla dicha; que llegados al Contoy *hicieron lo mismo, esto es, tomaron posesion en la misma forma*; que el dicho contramaestre, por orden del Sr. Hansen, bajó á tierra á practicar una excavacion hasta encontrar laja, siendo la profundidad como de 6 piés y que le llevó, segun orden, tres muestras de su especie, esto es, de la superficie, del medio, y del final de la excavacion; que de allí se dirigieron á la isla de Mujeres en donde, por encontrarla habitada, no hicieron ningun-

na de las indagaciones anteriores; que de allí se dirigieron á Veracruz en donde se quedó el Sr. Hansen, y el buque fué entregado á sus dueños; que habia oido decir al Sr. Hansen que el mejor guano era el del Contoy; que al zarpar el ancla en esta isla trajo en su portaña parte del fondo (que sabe vd. cuando es fangoso se adhiere) y que dijo dicho señor que tambien era guano, que es cuanto sabe: le objeté que si no habian encontrado ningun buque cargando guano ó si sabia que lo hubiese hecho alguno en aquella época, y contestó que no. Esta declaracion es segura pues conozco al individuo y es incapaz de haberme dicho lo que no hubiera visto.

Tambien hice lo posible por conseguir el cuadernito que ofrecí á vd., pero fué inútil; sin embargo, mi señor suegro me facilitó varios números de *El Fénix* donde se halla todo lo que contiene el cuadernito y algunas otras cosas de interes, y el decreto que mandó establecer un faro en los Alacranes, etc., etc.

Mi pailebot "Pepito," saldrá en breves dias para esa: se lo recomiendo á vd. muy particularmente.

Desearia yo que mis insignificantes informes le sirviesen de algo, pues tengo el mayor placer en servir á vd. y que me ocupe.

El capitán de este puerto me pidió informes para remitir á vd., del guano, etc., etc., segun se sirvió pedirle, y no tuve inconveniente en dárselos.

Háce pocos dias me levanté de la cama ....

M. BATISTA.

(*El Tiempo* del miércoles 10 de Noviembre de 1886).

## LAS RUINAS DE TETZCUTZINCO.

### MEMORIA

PRESENTADA A LA

SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA,

POR SU SOCIO HONORARIO

EL INGENIERO CIVIL V. REYES,

Segundo Secretario de la Sociedad.

Por disposicion del Sr. Ignacio M. Altamirano, primer Secretario de la Sociedad, y con auxilio de los fondos especiales de la Corporacion, se ha verificado una expedicion á las ruinas de Tetzcutzinco, de cuyos resultados se va á tratar en la presente Memoria.

Esos notables restos de la avanzada civilizacion de los antiguos pobladores de nuestras comarcas, habian sido mostrados al que esto escribe en Abril de 1878, en una expedicion de recreo llevada á cabo en union del Sr. Vicente Huitrado, modesto é inteligente artista de la Escuela Nacional de Bellas Artes. Se tomaron entonces algunos apuntamientos de las construcciones más interesantes y se concibió el proyecto de realizar una nueva expedicion con mejores elementos, para consagrar una atencion más detenida á ese importante monumento. Comunicada la idea al primer Secretario de la Sociedad, la acogió con el entusiasmo que siempre ha tenido por todo aquello que tiende al progreso de la institucion; y en los últimos dias del mes

de Junio de 1880, se efectuó una exploracion por una Comision compuesta de el que esto escribe, el expresado Sr. Huitrado y el Sr. Faustino Navarro, Ingeniero al servicio del Ministerio de Fomento.

Con ese motivo y teniendo mayor tiempo de que disponer, se rectificaron las medidas de algunas ruinas, se estudiaron otras que no habian sido reconocidas en la primera expedicion, y se hicieron además algunas observaciones hipsométricas y topográficas, cuyos resultados se encontrarán más adelante.

Posteriormente, el 22 de Agosto del corriente año, se emprendió una tercera expedicion, para rectificar la existencia ó desaparicion de geroglíficos importantes que tuvo en su origen el monumento, á juzgar por la descripcion que de él hicieron los antiguos cronistas, y que tenian que arrojar una gran luz sobre la época de su ereccion y sobre muchos otros puntos de interes para la historia acolhua, que podria ir á escudriñar el filósofo en las esculturas de aquellas rocas, á no haber sido sus huellas borradas por la mano salvaje del Obispo Zumárraga, que en la ignorancia de su fanatismo y animado de mal entendido celo, veia en cada resto de nuestra antigua civilizacion, un monumento de las pasadas teogonías reemplazadas por el Cristianismo; y al quemar, al destruir, al mutilar esos códices, esas construcciones, esos monumentos, no hizo más que desaparecer documentos de alto valor, atrayendo sobre su memoria el anatema constante de la Historia.

Coronada de poco éxito, por las causas que se acaban de apuntar, la última expedicion de la Comision sirvió, no obstante, para recoger nuevos datos y para poder presentar una relacion más completa del estado actual y objeto primitivo de las construcciones de Tetzcutzinco, cuya importancia para la Arqueología Nacional no puede ser suficientemente encarecida y que es bajo más de un aspecto digna de figurar en nuestros anales, pues no debe aguardarse más á que ese monumento sea arrasado de la faz de nuestro suelo por las injurias del tiempo.

Los dibujos de que va acompañada esta Memoria han sido ejecutados por el Sr. Huitrado y son una copia fiel del estado que guardan los monumentos á que cada uno de ellos se refiere.

“Acabado el imperio tolteca, por varios accidentes de hambres y guerras, las pocas reliquias que quedaron, resolvieron desamparar la tierra, para ver si, mudando de clima, podian tambien mudar de fortuna. Fuéronse algunos por el rumbo de *Quauhtemallan*, otros por el de *Campech*, buscando tierras menos desafortunadas, y apenas en la Nueva España se detuvieron unos cuantos, para poder decir que allí habian florecido en otro tiempo sus poblaciones. A esta sazón, *Xolotl*, Capitan General de la numerosa y muy política Nacion Chichimeca, que ya por su multitud no cabia en el patrio suelo, salió de partes remotas hácia *Michuacán*, y se fué internando en las tierras de los Tultecos, que halló vacias de gentes, y tomando posesion de ellas por medio de su hijo *Nopaltzin*, fundó el Imperio Chichimeca nobilísimo, no solo por la propia prosapia, sino tambien por la de muchos reyes que despues vinieron á pedirle tierras para poblar, y en pocos años sucedió que viese *Xolotl* casadas á sus hijas, y repartida toda la tierra, en la que él y sus sucesores dominaron, en parte como propietarios y en parte como monarcas, que tenian en ella el alto dominio. Fué despues creciendo este imperio á tal magnificencia, que al entierro de *Texotlalatzin* asistieron más de sesenta Reyes Coronados, sin contar á los Señores, cuyo número fué crecidísimo. Sus cenizas, despues de quemado el cuerpo, fueron colocadas y sepultadas en una Arca de Esmeralda, cubierta de una Lámina de Oro. Tuvo Leyes severas en lo Criminal, que fueron ejecutadas irremisiblemente, y muy humanas en lo Civil, comprendidas todas en número de ochenta fundamentales. La Corte fué á los principios en *Tenayuca* y despues se trasladó á *Tetzcuco*, donde floreció en tiempos Gentiles una famosa Universidad de todas Ciencias y Letras Humanas, y donde los Señores de la Tierra enviaban á sus hijos para aprender lo más pulido de la Lengua *Nahuatl*, la Poesía, Filosofía Moral, la Teología Gentílica, la Astronomía, Medicina y la Historia, asimismo aquellos cortesanos coloquios que se debian practicar en ocasion de Embajadas y para tratar con la Corte, y demas Nobleza, que se hayan impresos en lengua Indiana, y Yo tengo en mi Archivo.”—Así compendia el Caballero Boturini <sup>1</sup> la historia de los fundado-

<sup>1</sup> Idea de una nueva historia general de la América Septentrional,

res del Imperio Chichimeca y los primeros tiempos de su dominio, hasta que hacía el año de 1426, al principio del reinado de *Netzahualcáyotl*, llegó á alcanzar ese pueblo un alto grado de civilización.

Muerto el emperador *Texotlalatzin*, que reinó más de cien años según D. Fernando de Alva, habiendo vivido más de ciento cincuenta, y declarado por sucesor en el Imperio el príncipe *Ixtlilxochitl* en el año de 1409, despachó éste sus mensajeros á todos los príncipes del Imperio avisándoles el suceso para que concurriesen prontamente á los funerales según la costumbre; mas de todos ellos solo vinieron cuatro, que fueron: *Hwitzilhuítl*, señor de Aculma, á quien otros autores llaman *Teyolco-cohuatzin*; *Chichimecatlpaintzin*, señor de *Quauhquecholan*; *Hwitzilhuítl*, señor de *Tetlaneco*; *Cihucohuatl*, señor de *Teocalco*, y un caballero principal de la casa de *Cohuatlican*, llamado *Tochintzin*. Todos los demás se excusaron con varios pretextos, por no malquistarse con el rey de *Atzacapotzalco*, *Tetzotzomoc*, pues habian llegado á tal punto de grandeza, veneración y obsequio que se habia conciliado, que á pesar de su avanzada edad habia concebido el ambicioso designio de apoderarse del imperio, haciéndose reconocer por supremo monarca. para cuyo logro se habia confederado secretamente con los principales señores, que habian ofrecido ayudarle, unos por temor y otros por ambición; mas ni *Tetzotzomoc* ni sus partidarios se habian atrevido á hacer movimiento alguno mientras vivió *Texotlalatzin*. Muerto éste, juzgó *Tetzotzomoc* que habia llegado el momento oportuno para el logro de sus fines; dió muestras á *Ixtlilxochitl* de no querer reconocerlo independiente y tomó la medida cautelosa de mandar que le tejieran en *Tetzcuco* una porción de mantas, operación que repetida el siguiente año hizo comprender á *Ixtlilxochitl* el artificio de *Tetzotzomoc* y se lo dió á entender por medio de una respuesta enérgica. El de *Atzacapotzalco* atrajo á su partido algunos régulos y los indispuso contra el de *Tetzcuco*; éste hizo lo mismo por su parte, y ambos se prepararon para la guerra; en el entretanto murieron

formada sobre material copioso de figuras, símbolos, caracteres y gero-glíficos, cantares y manuscritos de autores indios, últimamente descubiertos.—Edición de Madrid, 1746, pág. 141.

los reyes de México y *Tlaltelolco*, y sus sucesores *Chimalpopoca* y *Tlacateotzin* tomaron partido en la liga de *Atzacapotzalco* contra el de *Tetzcuco*.

Después de varias peripecias en que la fortuna fué sucesivamente favorable y adversa á uno y otro combatiente, fortificóse *Ixtlilxochitl* en *Tzinacamoztóc* y envió á pedir socorro al señor de *Otompan* con su hijo *Cihuaquequenotzin*, á quien se lo negó y quitó la vida; la fortificación de *Tzinacamoztóc* resistió durante treinta días al embate de los enemigos, y después de haberla desamparado, el monarca chichimeca se entregó á los *Tecpanecas* y murió matando. Su hijo, el príncipe *Netzahualcáyotl*, con sus hermanos y sobrinos, huyó á las provincias de *Huexotzinco* y *Tlaxcallan*.

Es bien conocida la peregrina historia de las vicisitudes que hubo de experimentar *Netzahualcáyotl* y la fortuna constante que le asistió, librándolo de las asechanzas de sus enemigos, hasta que aliado con los monarcas de México y *Tlaltelolco*, logró vencer al tirano *Maxtla* en sus últimos atrincheramientos; y muerto *Maxtla* por la propia mano de *Netzahualcáyotl*, entregada al saco por espacio de dos días la ciudad de *Atzacapotzalco*, salió de ella el ejército victorioso para continuar la conquista del reino *Tecpaneca*, apoderándose en el resto del año de todas las poblaciones situadas al norte de *Atzacapotzalco*.

Restituido á México *Netzahualcáyotl* fué objeto de grandes honores por parte del pueblo y del senado; venció después á los rebeldes de *Tetzcuco*, sujetó á *Huexotla*, *Cohuatlican*, *Cohuatepec* y otras poblaciones; y habiendo resuelto emprender la conquista de *Xochimilco*, hizo á esta provincia tributaria de su corona.

Tras el triunfo completo que alcanzó sobre los rebeldes, con auxilio de los mexicanos, los *tlaxcaltecas* y los *huexotzincas*, celebróse en México con mucha pompa la jura del emperador *Netzahualcáyotl*, acordándole el título de *Gran Chichimécatl Tecuhtli* que habian llevado sus mayores, y fueron reconocidos y asociados al Imperio los reyes de México y *Tlacopam*, *Itzcoatly* y *Totoquiyauhtzin*, con quienes compartió *Netzahualcáyotl* el gobierno de las tierras y provincias conquistadas.

Vuelto á *Tetzcuco* el emperador se dedicó á ilustrar su reino, restablecer y fomentar la población y policía, é instituir diver-

sos Consejos y tribunales supremos para el mejor régimen de sus pueblos.

Introdujo grandes reformas en la legislacion de sus dominios, y si bien es verdad que esa legislacion se resiente de cierta dureza propia de un pueblo que aun no ha llegado á un alto grado de cultura, reducido á los estrechos límites de su propio territorio, sin navegacion ni comercio con otros pueblos, y esencialmente guerrero; tambien es cierto que esa legislacion era justa y proporcionada á la nacion para quien se habia establecido, pues el filósofo y el historiador deben examinar los hombres y las cosas de las épocas anteriores, y fijar sus relativos merecimientos y cualidades á la luz de la civilizacion de los tiempos en que esos hombres vivieron, y tomando en consideracion las circunstancias en que los sucesos se verificaron.

Concuerdan todos los cronistas en atribuir á Netzahualcóyotl, además de las mencionadas cualidades, que hicieron de él un príncipe esclarecido, otras que lo levantan sobre el nivel de los hombres de su raza y de su tiempo, y que lo hacen aparecer como un espíritu superior en medio de su pueblo y las otras naciones semibárbaras que le rodeaban. Eran marcadísimas las tendencias de Netzahualcóyotl al monoteísmo, que en el desenvolvimiento de las civilizaciones ha sucedido siempre á la multiplicidad de los agentes sobrenaturales á quienes los pueblos primitivos han atribuido la variedad de los sucesos universales. Netzahualcóyotl aborrecia interiormente la idolatría, tan solo la disimulaba para no disgustar á sus vasallos, y era apasionadísimo del Dios Criador del Cielo y Tierra, á cuyas glorias mandó fabricar en Tetzcuco una torre de nueve altos, símbolo de los nueve cielos, y encima de ella un Capitel oscuro, pintado por dentro de finísimo azul y labrado con cornisas de oro: por el exterior se le dió un betun negro, adornándolo con algunas estrellas, y por ser cosa oculta y no conocida este Dios, no le hizo estatua ni figura, quedando en el centro un vacío *hasta su tiempo*. Mandó además en todo su reino que en lo de adelante todos hiciesen ofrenda al *Dios no conocido*, causa de las causas y Todopoderoso, de incienso y *copalli*, en todas las horas á que él lo habia hecho, prohibiendo el sacrificio de hombres con grandes penas. En el último cuerpo del templo estaban los instrumentos que se tocaban á la hora de la ofrenda; el princi-

pal era el que llamaban *Callitli* y este fué el nombre que se dió al templo. Los críticos hacen tambien á *Netzahualcóyotl* autor de ochenta cantos, de los cuales solo uno ha quedado, muy hermoso y patético en su línea, segun se asegura; y á pesar de que por su version al castellano ha de haber perdido mucho de su mérito primitivo, el fuego de esa composicion elegiaca aún se conoce por los pensamientos originales que de ella se conservan, pues como dice el padre Bohurs, éstos jamás dejan de percibirse aun en las peores traducciones.

Habiendo nacido el año *ce tochtli* (1402) en el dia *ce mazatl*, falleció Netzahualcoyótzin en el año que fué llamado *Chicua-sen Tecpatl* (Seis pedernales), que fué en 1462.<sup>1</sup>

*Netzahualcóyotl*, segun el Caballero Boturini,<sup>2</sup> quiere decir *Coyote Hambriento*, no solo porque habiendo sido despojado del Imperio y perseguido en vida de *Maxtlaton*, tirano de *Atzacapotzalco*, fué obligado de escaparse por los bosques y serranías, y huirse como el *Coyote* de los perros, sino tambien porque este Monarca, en los mayores vaivenes de su imperio, solia ayunar cuarenta dias continuos, en honra del Dios Criador de todas las cosas; y así lo hizo cuando se le rebelaron los Chalças y los venció. Llamábanle tambien *Acolmiztli*, quiere decir, *Brazo de Leon*, porque desoló á la enemiga ciudad de *Atzacapotzalco*, y venció á todos sus enemigos.

Ha parecido conveniente preceder esta Memoria de la sucinta relacion que se acaba de apuntar sobre el carácter y hechos principales del emperador Netzahualcóyotl, en cuyo reinado alcanzaron grande apogeo las construcciones de Tetzcutzinco. Lástima grande que las ruinas que actualmente ocupan el sitio de soberbios antiguos monumentos, no hayan sido objetos de serios estudios por parte de los arqueólogos mexicanos; lástima grande que de esos venerandos restos no se haya hecho siempre el debido aprecio y que en época más oportuna hayan dejado de examinarse á la luz de una sana crítica aquellas construcciones notabilísimas bajo el triple aspecto de la Cronología, del Arte y de la Historia.

1 *Crónica Chichimeca*, por D. Fernando de Alva Ixtlilxochitl, pág. 261.—Lord Kingsborough, *Mexican Antiquities*, Vol. X.

2 Op. cit., pág. 79.



Antes de pasar adelante, y para mejor comprender el interes de las ruinas que son objeto de esta Memoria, se estima necesario copiar la descripción que de su antiguo estado, cuando estuvieron en todo su esplendor, ha dejado el Cronista D. Fernando de Alva Ixtlilxochitl, uno de los *tlaloques* descendientes de los antiguos Emperadores Chichimecas de *Tetzcuco*, quien como se sabe escribió sus relaciones por el año de 1600, con presencia de los mapas y escrituras geroglíficas que lograron escapar á la devastación de los fanáticos que vinieron en pos de los conquistadores.

En la parte de la Historia Chichimeca del mencionado autor, intitulada: "De cómo hizo Netzahualcoyótzin casas de recreación, bosques y jardines y la gente que mandó ocupar en su adorno y en el de las casas reales y cerco de ellas," se lee:

"Demas de los jardines y recreaciones que tenia el rey Netzahualcoyótzin en el lugar llamado Huetecpam, y en los palacios de su padre llamados *cillan*, y en los de su abuelo el emperador *Techotlatzin*, hizo otros como fueron el bosque tan famoso y celebrado de las Historias Tetzcotzinco y el de Chauhachiacac, Tzinacamoztoc, Cozcaquauhco, Cuatlachatlitan ó Tlateitlic y los de la laguna Acatelco y Tepetzinco; asimismo señaló lo mejor de la montaña, en donde iba á caza cuando tenia algunos ratos de desenfado. Estos bosques y jardines estaban adornados de ricos alcázares, suntuosamente labrados con sus fuentes, targeas, azequias, estanques, laverintos admirables en los cuales tenian plantadas diversidad de flores y árboles de toda suerte peregrinos y traídos de partes remotas; demas de lo referido tenia señaladas cinco suertes de tierras las más fértiles que habia cerca de la ciudad, en donde por gusto y entretenimiento le hacian sementeras hallándose al beneficio de ellas personalmente, como era en Atenco, que está junto á la laguna, en el pueblo de Papaloplam y los de Calpolapam, Mazapan y Yahualihucan."

Y más adelante, el mismo de Alva Ixtlilxochitl, dice:

"De los jardines el más ameno y de curiosidades fué el bosque de Tetzcotzinco, porque demas de la cerca tan grande que tenia para subir á la cumbre de él y andarlo todo, tenia sus gradas, parte de ellas de argamasa, parte labradas en la misma peña, y el agua que se traía para las fuentes, pilas y baños, y

los caños que se repartían para el riego de las flores y arboledas de este bosque para poderla traer desde su nacimiento, fué menester hacer fuertes y altísimas murallas de argamasa, desde unas sierras á otras de increíble grandeza; sobre la cual hizo una atargea hasta venir á dar á la más alta del bosque, y á las espaldas de la cumbre de él, en el primer estanque de agua, estaba una peña esculpida en ella en circunferencia los años desde que habia nacido el rey Netzahualcoyotzin, hasta la edad de aquel tiempo, y por la parte de afuera los años en fin de cada uno de ellos, asimismo esculpidas las cosas más memorables que hizo, y por dentro de la rueda esculpidas sus armas, que eran una casa que estaba ardiendo en llamas y deshaciéndose; otra que estaba muy ennoblecida de edificios, y en medio de las dos un pié de venado, atada en él una piedra preciosa y salían del pié unos penachos de plumas preciosas; y asimismo una cierba y en ella un brazo asido de un arco con unas flechas, y como un hombre armado con su morrion y oregeras, coselete y dos tigres á los lados, de cuyas bocas salían agua, y fuego, y por orla doce cabezas de reyes y señores y otras cosas que el primer Arzobispo de México, Don Fray Juan de Zumárraga mandó hacer pedazos entendiendo ser algunos ídolos; y todo lo referido era la etimología de sus armas y de ahí se partía ésta agua en dos partes que la una iba cercando y rodeando el bosque por la parte del Norte, y la otra por la del Sur. En la cumbre de éste bosque estaban edificadas unas casas á manera de torre y por remate y chapitel estaba hecha de cantera una como á manera de maceta, y dentro de ella salían unos penachos y plumeros, que era la etimología del nombre del bosque y luego más abajo hecho de una peña un leon de más de dos brazos de largo con sus alas y plumas, estaba echado y mirando á la parte de oriente, en cuya voca se asomaba un rostro que era el mismo retrato del rey, el cual leon estaba de ordinario debajo de un palio hecho de oro y plumeria; un poquito más abajo estaban tres albercas de agua y en la de enmedio estaban en sus bordes tres damas esculpidas y labradas en la misma peña, que significaba la gran laguna y las ranas las cabezas del imperio, y por un lado, (que era hacia la parte del Norte) otra alberca y en una peña esculpido el nombre y escudo de armas de la ciudad de Tolan, que fué cabeza de los

Tultecas; y por el lado izquierdo que caía hacia la parte del Sur estaba la otra alberca y en la peña esculpido el escudo de armas y nombre de la ciudad de Tenaiócan, que fué la cabeza del imperio de los Chichimecas, y de esta alberca salía un caño de agua que saltando sobre unas peñas salpicaba el agua, que iba á caer á un jardín de todas flores olorosas de tierra caliente, que parecía que llovía con la precipitación y golpe que daba el agua sobre la peña. Tras este jardín se seguían los baños hechos y labrados de peña viva, que con dividirse en dos baños eran de una pieza, y por aquí se bajaba por una peña grandísima de unas gradas hechas de la misma peña, tan bien labradas y lisas que parecían espejos, y por el pretil de estas gradas estaba esculpido el día, mes y año y hora en que se le dió aviso al rey Netzahualcóyotzin de la muerte de un señor de Huexotzinco, á quien quiso y amó notablemente, y le cogió esta nueva cuando se estaban haciendo estas gradas. Luego consecutivamente estaba el alcazar y palacio que el rey tenía en el bosque, en los cuales había entre otras muchas salas, aposentos y retretes, una muy grandísima y delante de ella un pátio, en el cual recibía á los reyes de Mexico y Tlacopam, y á otros grandes Señores cuando se iban á holgar con él y en el pátio se hacían las danzas y algunas representaciones de gusto y entretenimiento. Estaban estos alcázares con tan admirable y maravillosa hechura y con tanta diversidad de piedras que no parecían ser hechas de industria humana. El aposento donde el rey dormía era redondo: todo lo demás de este bosque como dicho tengo, estaba plantado de diversidad de árboles y flores odoríferas, y en ellos diversidad de aves, sin las que el rey tenía en jaulas traídas de diversas partes que hacían una armonía y canto que no se oían las gentes fuera de las florestas que las dividía una pared: entraba la montaña en que había muchos venados, conejos y liebres, que si de cada cosa muy particular se describiese y de los demás bosques de este reyno, era menester hacer historia muy particular."—Hasta aquí el cronista Ixtlilxochitl, y vease ahora el estado que guardan las ruinas de las magníficas fábricas chichimecas.

Tetzcutzinco está sensiblemente situado al E. S. E. y á 7 kilómetros de distancia de Texcoco; y visto desde el camino que conduce de México á la antigua cabecera del Imperio Chichimeca, aparece Tetzcutzinco como un cerro de forma bastante aproximada á la de un cono, que se avanza como uno de los últimos contrafuertes de la serranía de Tláloc. Los azimutes magnéticos observados desde la cumbre del Tetzcutzinco, el 28 de Junio de 1880, fueron como sigue:

México.....	110° N. W.
Tequexquinahuac.....	175° N. W.
Texcoco.....	81° N. W.
San Miguel.....	20° N. E.

Al N. se encuentra el pueblecillo de San Nicolás Tlaminca, al pié del cerro de Tetzcutzinco; al N. E. el cerro llamado *Cococatl* y al S. E. el denominado *Meteca*.

El pueblo de San Miguel se llama tambien *Ixpantepell* (en frente del cerro), ó *Teocuitlapitzaloyan* (lugar donde se funde el oro), pues cerca de él se encuentra una abandonada mina del codiciado metal. Entre San Miguel y San Nicolás corre un arroyo que desciende de la montaña, llevando generalmente escaso caudal de agua, pero que en la estación lluviosa suele ser suficientemente abundante para convertir la corriente en infranqueable.

Segun las observaciones practicadas con un anerode y un termómetro libre, la cima del Tetzcutzinco tiene sobre el nivel del cementerio de la iglesia de San Nicolás una elevación de 172 metros, siendo su altura absoluta sobre el nivel del mar 2,497 metros.

Entre el Tetzcutzinco y el pueblo de San Dieguito al S., se interpone tambien una barranca de alguna profundidad, sin agua en tiempo de secas.

La vegetación es muy escasa por el desmonte y solo se observan algunos cedros aislados, en la falda de la colina y hácia el rumbo N. E.

En San Miguel Tlaixpam abundan el manzano, el durazno, el capulín y otros árboles frutales. Tambien se cultivan visto-

sas flores, que constituyen un productivo ramo de industria beneficiándose además la cebada y diversas legumbres.

Ascendiendo por el lado de San Miguel se llega á un terraplen altísimo, interpuesto entre el cerro de Tetzcutzinco propiamente dicho y el de Meteca, cuyo terraplen, llenando en parte la hondonada del portezuelo, que separa ambas eminencias, sirvió como base del acueducto que conducía el agua á los jardines, á los baños y á las reales habitaciones de Tetzcutzinco.

Frente al terraplen se encuentran las ruinas de un departamento, incrustado en la viva roca, y que fué probablemente un templo: tiene 6<sup>m</sup>00 de N. á S. y 7<sup>m</sup>55 de W. á E.; la entrada está precedida por una escalinata formada de tres gradas, que en proyección ocupan un espacio de 1<sup>m</sup>00 de longitud por 1<sup>m</sup>70 de anchura. En el fondo tiene la sala una altura de 6<sup>m</sup>85 y la cubierta que tuvo debió ser probablemente inclinada. En las aristas del mismo fondo se observan las huellas de dos entalladuras verticales de 0<sup>m</sup>485 de frente y 0<sup>m</sup>10 de profundidad. Sobre el nivel general del piso se eleva una plataforma de 2<sup>m</sup>27 de longitud y 2<sup>m</sup>67 de anchura, con sus paramentos en talud, con todas las gradas que hay en esas ruinas. Este salón estuvo separado por un muro, de una especie de vestíbulo que sigue en la dirección del terraplen, y que tiene por uno de sus lados tres amplias gradas, destinadas á servir de asientos, y en frente otra piedra monolita, que debe haber servido para igual uso.

Contiguos al paramento S. del templo y hácia la parte exterior, se encuentran los vestigios de una escalinata para subir á la cima del Tetzcutzinco. En el piso del salón principal y corriendo oblicuamente se observa una especie de reguera, que termina en una pequeña fosa circular. La canaleja y el depósito en que desagua tienen una sospechosa semejanza con los que están abiertos en la base superior de un *cuauhxicalli*, hace presumir que también podían haber estado destinados para recoger la sangre de las víctimas y son un poderoso argumento en contra del pretendido aborrecimiento de Netzahualcóyotl por los sacrificios humanos.

Estas ruinas se descubrieron por los años de 1864 á 65 por una Compañía organizada en Texcoco para emprender algunas excavaciones, con la mira de encontrar presuntos tesoros, que se suponía encerrados en los antiguos edificios. Uno de los que

acompañaron á la Comisión en su última expedición, informó que recientemente descubiertas las ruinas pudo observarse que los paramentos del salón interior estaban pintados de vivos colores; pero éstos han perdido actualmente una gran parte de su intensidad bajo la influencia de la intemperie, y apenas se reconocen, formando el friso del paramento N., una serie de triángulos isósceles de color azul sobre un fondo rojo, coronado por tres fajas horizontales que de abajo arriba presentan los colores amarillo, rojo y azul bajo.

En la parte que no pudo ser tallada en la roca, se completó la construcción con muros de piedra y lodo, revestidos por un grueso aplanado. En los terraplenes se observan diversas capas de tierra apisonada, cubiertas por una especie de hormigón de notable consistencia, cuyos restos se encuentran frecuentemente.

Nótese que este oratorio y los que después serán descritos no aparecen aislados, sino alojados, y por decirlo así, incrustados en la masa del cerro, como si hubieran querido abrirse grandes cuevas, y en ese sistema de construcción bien puede verse una reminiscencia de los antiguos hábitos trogloditas de los chichimecas.

El 27 de Junio se obtuvo un azimut magnético de 88° del N. al W. para los muros del templo de que se viene hablando, y que corresponde á un azimut verdadero de 80° próximamente.

El lugar de que se ha tratado se llamó *Mictlantecuhlli*, lo cual induce á creer que ese sitio estuvo destinado para celebrar ciertas ceremonias en honor del *dios de los infiernos*, ó más bien *señor de los muertos* (de *mictlan*, lugar de los sepulcros y *tecuhtli*, señor) á quien tributaban culto los antiguos.

En el Capítulo I del apéndice del libro tercero de la obra del padre Sahagún, <sup>1</sup> se lee respecto de esa divinidad lo que sigue:

“Lo que dijeron y supieron los naturales antiguos y señores de esta tierra, de los que morían es que: las ánimas de los difuntos iban á una de las tres partes, la una es el Infierno donde estaba y vivía un diablo que se decía *Mictlantecuhlli*, y por otro nombre *Tzontemoc*, y una diosa que se llamaba *Micteca*.

<sup>1</sup> Historia general de las cosas de Nueva España, que en doce libros y doce volúmenes escribió el Rev. P. Fray Bernardo de Sahagún, etc., pág. 260.—Edición de México, 1829.

*cioatl*, que era mujer de *Mictlantecuhltli*, y las ánimas de los difuntos que iban al infierno son los que morían de enfermedad, ahora fueren señores, ó principales, ó gente baja, y el día que alguno se moría, varón, muger ó muchacho, decían al difunto echado en la cama antes que lo enterrasen: "Oh hijo, ya habeis pasado y padecido los trabajos de esta vida! ya ha sido servido nuestro señor de llevaros porque no tenemos vida permanente en este mundo, y brevemente como quien se calienta al sol es nuestra vida, é hízonos merced de que nos conociésemos y conversásemos los unos á los otros en esta vida, y ahora al presente ya os llevó el dios que se llama *Mictlantecuhltli* y por otro nombre *Aculnaocatl* ó *Tzontemoc*, y la diosa que se dice *Mictecacicioatl*, ya os puso por su asiento, porque todos nosotros iremos allá y aquel lugar es para todos, y es muy ancho y no habrá mas memoria de vos."—Habla despues el P. Sahagún del discurso que los ancianos enderezaban á los deudos del difunto, y describe las otras ceremonias que precedían á la inhumacion, ó más bien á la incineracion del cadáver.

La tradicion ha conservado al monumento de *Tetzcutzinco* que se viene describiendo, la denominacion de *Mictlantecuhltli*; dos de los vecinos de *Tlaxiupan* que acompañaban á la Comision en su excursion, estuvieron de acuerdo en asignarle ese nombre; á mayor abundamiento, agregaron que era un lugar destinado para adorar al Sol, y esta circunstancia encuentra una explicacion natural en la teogonía náhoa y en su abundosa sinonimia, pues es bien sabido que por la mezcla de las leyendas de diversos pueblos y de distintas civilizaciones, cada deidad llegó á tener variados nombres y atributos. El Sol, *Tonatiuh*, al perderse en su ocaso tras del horizonte, se llamó tambien *Tzontemoc*, el que cayó de cabeza, del verbo *temo*, caer, y *tzontli*, cabellos; y se convirtió en *Mictlantecuhltli*, el señor de la mansion de los muertos. Acaso la decoracion del friso del templo de *Tetzcutzinco* tenga relacion con la creacion de los cielos, que representa el Códice Vaticano en su primera pintura; y entonces los triángulos isósceles, con su vértice hácia abajo serian signos de los rayos de luz, destacándose sobre el fondo rojo del primer cielo creado, el *Teotlatlanhco*, mansion del dios del fuego, y las fajas coloridas superiores sean símbolos de los otros cielos.

Todos los pueblos de la antigüedad, en los comienzos de su civilizacion, han sido partidarios del sabeismo, y por consiguiente en primera línea han tributado culto al Sol, centro del sistema planetario, que han reconocido ser el origen inmediato del calor, de la luz, de la vida y del movimiento de la agrupacion de cuerpos celestes de que forma parte la tierra. El culto al Sol es una de las formas menos groseras y, por decirlo así, más nobles de la idolatría; y un espíritu levantado como el de *Netzahualcóyotl*, á quien se atribuye horror por los sacrificios humanos hechos en las aras del fetiquismo, debió encontrar más elevada la adoracion del astro del día, en cuyas manifestaciones encontraria más directamente reflejada la majestad del Dios desconocido.

"Todos los días del mundo ofrecían sangre é incienso al Sol,—dice el P. Sahagún:—luego en saliendo por la mañana ofrecíanle sangre de las orejas, y sangre de codornices, á las cuales arrancándoles las cabezas corriendo sangre las alzaban hácia el Sol, como ofreciéndosela y haciendo esto decían: "ya ha salido el Sol que se llama *tonametl xiuhpitonli quauhtleoamilt*, no sabemos como cumplirá su camino este día, ni sabemos si acontecerá algun infortunio á la gente;" y luego enderezaban sus pláticas al mismo astro, diciendo: "*Señor nuestro, haced prosperamente vuestro oficio.*" Esto se hacia cada día á la salida del Sol: ofrecíanle incienso cuatro veces de día y cinco de noche, una vez á la salida, otra á la hora de terciá, otra á la hora de medio día, la cuarta vez á la puesta del Sol; de noche le ofrecían incienso, la primera vez cuando ya era de noche, la segunda cuando ya todos se querían echar á dormir, la tercera cuando comenzaban á tañer para levantarse á maitines, la cuarta un poco despues de media noche, la quinta un poco antes que rompiese el alba; y cuando á prima noche ofrecían incienso, saludaban á la noche diciendo: "El Señor de la noche ya ha salido, que se llama *Ioatltecuhltli*, no sabemos como hará su oficio ó su curso."

"La imágen del Sol estaba en un Cú que se llamaba *quauhticalco*, pintada y esculpida como ahora se pinta el Sol, como una cara humana y con rayos que salen de ella como una rueda."

Partiendo del salon llamado *Mictlantecuhltli* y ascendiendo á la cima del cerro se encuentra otro oratorio, abierto también

en la roca, que mide 3.<sup>m</sup>45 de anchura, teniendo á los lados dos grandes asientos, de 0.<sup>m</sup>64 de altura y 1.<sup>m</sup>46 de ancho. Hacia el E. descienden dos esplanadas en escalon, revestidas por entortados, y en el fondo de la sala se ha hecho en estos últimos años una profunda excavacion, en busca de un pretendido tesoro, habiendo tan solo logrado destruir el nicho que acaso sirvió para recibir la escultura de alguna deidad. El sitio de que se viene hablando se llama *Chalchiuhtemtl*, tal vez porque en él se adoraba á *Chalchiuhtlicue*, diosa de los mares y de los lagos.

“Los atavíos con que pintaban á esta diosa—dice el P. Sahagún—eran la cara con color amarillo, y la ponian un collar de piedras preciosas de que colgaba una medalla de oro: en la cabeza tenia una corona hecha de papel, pintada de azul claro, con unos penachos de plumas verdes y con unas bolas que colgaban hácia el colodrillo y otros hácia la frente de la misma corona, todo de color azul claro. Tenia sus orejeras labradas de turquesas de obra mosaica, estaba vestida de un *huipilli* y unas enaguas pintadas de la misma color azul claro, con unas franjas de que colgaban caracolitos mariscos. Tenia en la mano izquierda una rodela con una hoja ancha y redonda que se cria en el agua y la llaman *atlacuecona*. En la mano derecha tenia un vaso con una cruz hecha á manera de la de la custodia en que se lleva el sacramento, cuando uno solo la lleva, y era como cetro de esta diosa; tenia sus cotaras blancas. Los señores y reyes veneraban mucho á esta diosa con otras dos, que era la diosa de los mantenimientos que llamaban *Chicomecoatl*, y la diosa de la sal que llamaban *Huixtocihuatl*, porque decian que estas tres diosas mantenian á la gente popular, para que pudiesen vivir y multiplicar.”<sup>1</sup>

En la parte del cerro que mira al Valle hay las ruinas de otro templo rectangular, de 6<sup>m</sup>88 por 5<sup>m</sup>59, teniendo en el fondo una plataforma de toda la longitud y 2<sup>m</sup>70 de anchura. El paramento del expresado fondo, lo forma la roca misma; pero los muros laterales están hechos de piedra y lodo; miden 1<sup>m</sup>60 de espesor, y tienen una orientacion magnética de 50° del N. al W.

Díjose á la Comision que este lugar se llamaba *Tectlatlo*

Historia general de las cosas de Nueva España.—Tomo I, pág. 9.

*nantzin*, palabra que puede descomponerse en *teotl*, dios, *tlalli*, tierra, *tonan*, nuestra madre, y la partícula reverencial *tzin*; significando, *Nuestra Madre la Diosa Tierra*. Sabido es que la madre-tierra fué una de las principales divinidades á que tributaron culto los acolhuas.

Contra el fondo del templo estuvieron aplicadas dos grandes figuras de alto relieve, de las que solo se conservan los piés, habiendo sido el resto destruido á lo que parece intencionalmente: aun existe sobre el piso un fragmento de una de las figuras, que por su gran magnitud no pudo ser removido y rodado hasta el pié del cerro. De ese fragmento se sacó una copia representada en la lámina 1.<sup>a</sup>, y del sitio que se acaba de describir, refiérese que era adorado el Sol en su ocaso. El trozo escultural parece representar un coselete ó *ichcahuipilli*, cuyo fleco en la parte inferior está figurado por una serie de canalejas curvas. Los demás signos que tiene grabados la piedra, le dan evidentemente un carácter cronológico, y tal vez no sería aventurado suponer que se refieren al dios del fuego ó al dios del año, al creador de los cuatro astros ó al padre de los dioses, que los cronistas llaman *Xiuhttepl*, *Xiuhtecukli* ó *Xiuhtecukhtlitletl*. Tiene, en efecto, la figura un cordon ó *mecatl* ceñido en la cintura, y que pudiera tomarse como símbolo del *xiuhmopilli* ó sea la atadura de los ciclos de 52 años; del centro penden hácia abajo los cabos de la faja, representando en su conjunto un *itzli* de vivas aristas, que expresa el signo de la luz *cipactli* y otras veces el signo *ce tecpatl*, nombre del año inicial del ciclo en el sistema cronológico de los toltecas, que conservaron los acolhuas.

El *cipactli* atraviesa una figura trapezoidal, que generalmente se interpreta como símbolo de la tierra. A la izquierda hay un roseton circular, que tiene 20 ondas entrantes en la circunferencia, y en el interior 13 rayos que convergen al centro. Se tienen, pues, las 13 veintenas ó las 20 treceñas, como quieren otros, del año ritual; y el producto de 13 × 20 nos da el número de dias del *tonalamatl*, ó sean los 260 dias del periodo en que es visible la estrella de la tarde ó *Quetzalcoatl*. En tal virtud, el roseton puede ser considerado como símbolo de *Quetzalcoatl*, que en los monumentos cronográficos se toma tambien por *acatl*, y como debajo de la rosa hay una onda grande con un circuli-

llo hundido, esta parte de la escultura que se viene describiendo debe leerse *oe acatl*, nombre del primer año por el que comenzaba el cómputo del ciclo en el reino de Tetzcuco. Tal vez en la parte que falta del fragmento había del lado derecho otro roseton simétrico con el primero, significando la estrella de la mañana. Tras del cordon hay una serie de glifos, y arriba en el eje central dos cuadretes sobrepuestos. El inferior, correspondiendo al ombligo de la figura, con un geroglífico borroso é indescifrable para el que esto escribe: el cuadrete superior está incompleto, solo se descubre el numeral dos y viene á caer en la parte del pecho; en su conjunto fué acaso una placa suspendida al cuello de la escultura. Encima de los glifos y á la izquierda, se ve un disco con varios círculos concéntricos y cuatro circuillos ó puntos en los extremos de dos diámetros que forman una cruz de San Andrés. Este símbolo se encuentra en el geroglífico de *Xiuh-tepec* y en el caso presente representa el disco del sol, el *Tonatiuh*. Como es probable que del costado opuesto haya estado tambien sobre el *ichcahuipilli* de la figura el geroglífico de la Luna, parece confirmada la idea de que el fragmento descrito pertenecía á una imagen del *Xiuh-tecuhtlitletl*.

Partiendo del terraplen que enlaza el cerro de *Metecatl* con el *Tetzcutzinco*, y rodeando este último por una calzada bastante bien conservada, que corre paralelamente al acueducto, se llega á la alberca del Sur, de que habla en su crónica el de *Alva Ixtlilxochitl*.

Las injurias de más de cuatro siglos han sido impotentes para borrar de ese sitio las huellas de su pristina grandeza, y en las correctas líneas de esa pequeña construccion, en la belleza y armonía de sus proporciones, en la limpieza de su tallado, y en el esplendor de la perspectiva que se disfruta desde ese lugar, no puede menos de admirarse el notable adelanto á que habian llegado los constructores acolhuas á mediados del siglo XV en la labra de la piedra, y el refinamiento del gusto del monarca que se hacia fabricar esos baños de recreacion.

La alberca, que puede ser llamada de *Tenayucan*, por el geroglífico que de esa ciudad tuvo en su origen, está labrada sobre la cara superior de una roca saliente, como puede verse en la lámina 2<sup>a</sup>, en que el Sr. Huintrado ha representado fielmente todos los accidentes del paisaje.

La pileta afecta la forma de un tronco de cono, perfectamente labrado, que tiene 1<sup>m</sup>40 de diámetro superior, 0<sup>m</sup>60 de radio en la base inferior y 0<sup>m</sup>62 de altura. Por el lado del W. hay dos escalones para bajar al fondo, y la superficie plana de la base superior se halla interrumpida por una línea poligonal de ángulos entrantes y salientes, que á pesar de su irregularidad ofrece cierta belleza. Por el lado del E. hay un asiento ó reclinatorio hecho de la misma roca y desde el cual se disfruta una vista magnífica del Valle de México, sus lagos, los pueblecillos que están al pié del cerro y en último término la majestuosa cordillera. Por el lado del S. presenta el baño los restos de una escultura que indudablemente fué el geroglífico de *Tenayucan* y del cual solo pudo copiarse la base, por haberse destruido la parte superior.

Consultando la preciosa coleccion de Lord Kingsborough<sup>1</sup> se encuentra que en la escritura geroglífica de los antiguos mexicanos, el pueblo de Tenayucan se representaba por la figura de un cerro, circundada por una especie de muro almenado ó *tenamiltl*: ahora bien, en la ruina de *Tetzcutzinco* se reconocen las almenas de la muralla, y solo falta la parte superior del monumento, que debe haber sido arrojada al pié del cerro.

Al W. del baño se encuentra una gran escalinata, formada de 26 peldaños, de 0<sup>m</sup>91 de anchura en la parte alta y 0<sup>m</sup>57 en la más baja (Lám. 3<sup>a</sup>). En esta escalera debe haber existido, según *Ixtlilxochitl*, el geroglífico que marcaba la época de su construccion, mandado esculpir á causa de la nueva que del fallecimiento de un Señor de Huexotzinco tuvo *Netzahuacóyotl*. Fueron infructuosas todas las pesquisas de la Comision para encontrar esa fecha y solamente pudo hallarse el sitio en que probablemente estuvo la inscripcion, una especie de cuadrete, cuya escultura ha desaparecido completamente. Despues de esas gradas siguen otras escaleras con menor número de peldaños hasta llegar al cercado de un patio situado al S. W. del baño, cuya planta mide interiormente 22<sup>m</sup>05 de longitud y 14<sup>m</sup>74 de anchura, teniendo las paredes una elevacion de 2<sup>m</sup>70 por 0<sup>m</sup>70 de espesor y estando formadas de mampostería de piedra y lodo, tomadas las juntas con mortero. Al piso de ese patio se ba-

<sup>1</sup> Vol. I, lám. 1<sup>a</sup>, fig. 12.

jaba por diez escalones de 0<sup>m</sup>90 de longitud, tallados en la roca que cierra por un lado la construcción. Encuétrase más abajo ruinas de otros edificios, bastante deterioradas para que puedan ser interpretadas, y en general se descubre un sendero á guisa de rampa, que sirvió según se dice á Netzahualcóyotl para bajar de la cima á la barranca que corre al pié del Tetzcutzinco.

Cerca de esos lugares se halló un monolito, que afecta la forma de un obelisco, comenzado á labrar, de 2<sup>m</sup>24 de longitud y 0<sup>m</sup>62 por 0<sup>m</sup>70 en su parte más ancha, presentando cerca de la base dos cinturas ó estrias distantes entre sí 1<sup>m</sup>07.

Siguiendo por la calzada que da vuelta al cerro, á la altura de la alberca de Tenayucan, se llega á otra más grande de 4<sup>m</sup>08 de diámetro y 1<sup>m</sup>15 de profundidad, á cuyo fondo se baja por una escalinata compuesta de seis gradas; habiendo tenido á los lados de la entrada dos ranas, de las cuales ha desaparecido una, y la otra, bastante bien conservada hace algunos años, se encuentra en la actualidad muy deteriorada. Fué esta evidentemente la pila votiva consagrada á la gran laguna, como dice Ixtlilxochitl, y dedicada á conmemorar la triple alianza de los Señores de México, Texcoco y Tlacopan. Esta fuente ó alberca, que es la mayor de Tetzcutzinco, puede bien apellidarse de Tetzcuco. En la planta de la pila hay otra pileta circular y ex-céntrica, de 1<sup>m</sup>28 de diámetro.

En la línea de los dos baños que se llevan descritos, y por la parte N. del cerro, se encuentra la alberca que puede ser llamada de *Tollan*. Es menos notable que las otras dos, si bien son dignas de mención nueve anchas gradas labradas en la roca. No logró la Comisión descubrir el geroglífico de *Tollan*.

En la cumbre del cerro se notan las huellas de los cimientos de antiguas construcciones; y en dos enormes rocas aún se descubren los leones de que habla en su Crónica *Ixtlilxochitl*, aunque á decir verdad esas esculturas tienen más bien la figura de lagartos.

No carecerá de interés el que, antes de concluir, se intente determinar la unidad de longitud que empleaban los acolhuas, deduciéndola de las principales dimensiones de las ruinas que se han ido apuntando en el curso de esta Memoria. Esas dimensiones parecen adecuadas para semejante investigación, porque

tratándose de construcciones que tienen un carácter monumental, no es aventurado suponer que se ha seguido un plan determinado en su erección, algo así como lo que hoy se llamaría un proyecto arquitectónico; que además, en la ejecución de las obras han intervenido los sacerdotes, depositarios de la ciencia en aquella civilización; y que por consiguiente, las salas de los templos, por ejemplo, han debido tener en planta, en su longitud y en su anchura, un número cabal de unidades de medida, ó cuando mucho un número entero de esas unidades con una fracción fácil de apreciar, como una mitad, una tercia, ó una cuarta. A mayor abundamiento, muchas de esas dimensiones, expresadas en la unidad de longitud, tenían que venir á quedar representadas, no solo por simples cantidades enteras, sino también por algunos de los números simbólicos 2, 4, 5, 9, 13 y 20 ó sus múltiplos, que hacían papel principal en la cosmogonía, en la teogonía y en la cronología náhoa, y que han de haber estado siempre presentes en la imaginación supersticiosa de aquellos pueblos, á semejanza de los números simbólicos que se encuentran en otros sistemas filosóficos de la antigüedad. Si al buscar el divisor común de las dimensiones de que antes se ha hablado, no siempre se encuentran resultados exactamente iguales para la unidad de longitud, provendrá esto: primero, de que las fábricas de albañilería al concluirse resultan generalmente con magnitudes que discrepan por lo común de las proyectadas, por efecto de irregularidades inevitables en la construcción; y segundo, porque algunas de las dimensiones que se tomaron de las ruinas representan, por ejemplo, la distancia entre muros que están ya cuarteados, ó desplomados, ó deteriorados en sus paramentos, obteniéndose entonces medidas que necesariamente deben separarse algo de las primitivas.

Combinando los resultados se llega á un promedio de 0<sup>m</sup>853 para la unidad de longitud acolhua.

Si se la llama *vara*, para darle algún nombre, se encuentra que la sala principal del templo de *Mictlantecuhitli* mide 7 varas de ancho, 9 de largo y 8 de altura, teniendo la escalinata de la entrada 2 varas de ancho.

Para el *Chalchiutemetl* resultan 4 varas de ancho; para el *Teotlaltonantzin*, 8 varas de longitud y 6½ (la mitad del número simbólico 13) de latitud; para la alberca de Tenayucan

1½ de diámetro; y para el gran patio del alcazar, 17 varas por 26, siendo este último número duplo de 13 y pudiendo el primero descomponerse en 13+4.

Tales son los resultados de la excursion á las celebradas ruinas de Tetzcutzinco; y el que esto escribe abraza la esperanza de que su relacion, por imperfecta que sea, dará al menos una ligera idea de esas notables antigüedades.

México, Septiembre de 1880.

V. REYES.

## COLECCION POLIDIÓMICA MEXICANA

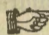
QUE CONTIENE

# LA ORACION DOMINICAL.

### ADVERTENCIA.

La presente Coleccion se ha formado, con la impresora por la Sociedad en 1860, en la casa de Andrade y Escalante, á la que se han agregado algunas otras oraciones en diferentes idiomas y dialectos que se encuentran en la obra del Sr. Pimentel, intitulada: *Cuadro descriptivo y comparativo de las lenguas indígenas de México, ó Tratado de Filología Mexicana*, y otros varios que hemos debido á la cooperacion de los Sres. Altamirano y Martinez Gracida, formándose así una obra más completa y que da una idea más aproximada del número de idiomas y dialectos que se hablan en el país.

Para dar una idea, aunque muy general, del carácter de la lengua *Otomí* (que es una de las más usadas y difundidas en la República Mexicana, y acaso la más conocida), ponemos aquí la traduccion del PADRE NUESTRO hecha en el siglo XVI, ó por el P. Rangel, ó por el P. Castillo, religiosos franciscanos, y que posteriormente corrigieron los Padres *Ramírez* y *Yepes*.

1. Ma tà he ni bùy mahētzi. . . . .  Mio Padre nosotros tu habitacion cielo.
2. Da ne ansū ni hūhū. . . . . — Llamarán Santo tu nombre nombre.
3. Da ēhē ga he ni bùy. . . . . — Vendrá hácia nosotros, tu habitacion,





que así nosotros dejamos brotar, esto es, así como nosotros perdónamos.

### 12. U MA NDUPATÈ HE.

U, ahora, *n*, por *na*, un, uno, en vez del artículo: *dupatè*, en el núm. 10 está por las deudas, y en este por los deudores; *he*, á nosotros.

### 13. HA YO GUI HÈ HE.

Ha, y; *yo*, no; *gui*, partícula de la segunda persona del futuro; "hè," consentir; *gui he*, no consentirás, por no consientas; *he*, nosotros (á nosotros).

### 14. GA HE KHA NA TZÒ CADI.

Ga, caer; *he*, nosotros; *kha*, en, sobre; *na tzò*, torpe; *ca*, obrar; *dí*, ejecutar; *cadi*, poner en ejecucion. Caernos en torpe accion (el pecado).

### 15. MA NA PEHE HE HIN NHÒ.

Ma, mas; *na*, mas bien, antes bien, *pe*, redimir, salvar; *he*, nosotros; *hin*, no; *nhò*, lo bueno, "Antes bien, sálvanos de lo no bueno."

Uno de los primeros cuidados de los Misioneros, que aprendieron el *Othomí*, fué hacer la traduccion á esa lengua, de la Doctrina cristiana, al frente de la cual, colocaban como era debido, la oracion del Señor ó el *Pater noster*; así es, que son innumerables las versiones, manuscritas, que se conservan. Las hechas en los siglos XVI y XVII, son de muy difícil inteligencia; porque no habiendo todavía inventádose por *Neve*, el modo de fijar por medio de signos, independientes de las letras, la clave del tono que se debía dar á las vocales (que como vemos pueden tener cinco), trataron los autores de explicar la modulacion de la voz, con la agregacion de muchas consonantes á la palabra. Seria por demás, ponderar cuánta variacion resultaba en las monosílabas, que cuando mucho constan de dos consonantes y una vocal, de la agregacion de tantas letras de este

género. Hay en esas traducciones palabras semejantes á algunas alemanas, en las que si no fueran las más de las consonantes mudas, no seria posible pronunciarlas. Con todo, prevaleció una de esas traducciones, pasando de boca en boca, y conservándose en la memoria de los hombres, sin que se atendiese al modo diverso con que cada cual la escribía. Los Misioneros *Rangel* y *Castillo*, que fueron los que tuvieron la gloria de engendrar para Jesucristo, por el Evangelio, á los othomites, fueron sin duda los que le dieron esa forma, que ha llegado á nosotros. El *Padre Miranda* publicó una en el *Catecismo breve en lengua othomí*, que dió á luz en 1759, del que acaso no existe otro ejemplar que el que se conserva en la Biblioteca de la Universidad de México.<sup>1</sup> En el fondo, la traduccion es buena; más adolece del defecto de las otras, esto es, de tener los tonos representados por letras, con lo que se desfiguran las palabras. Suscitáronse luego disputas sobre la pureza de esta version, que causaron disgustos graves al autor; otras cuestiones hubo de otro género, sobre los principios gramaticales en que el *P. Miranda* se habia fundado, y se ventiló con calor por una y otra parte, si se podria escribir una gramática de la lengua othomí, y si seria posible hallarle una escritura. El catedrático de esa lengua en la Universidad, creyó que á él se interpelaba, y vió como punto de honor, el vindicar la lengua que habia enseñado por muchos años, de la nota de "irracional" que sobre ella recaeria, si teniendo cada idioma un plan fijo, un encadenamiento de ideas, unos principios que lo regularicen, ella sola sufria la humillacion de verse excluida de la influencia de la filosofía. El habia sido uno de los defensores del *P. Miranda*, y su mérito era tal, que se creyó bastante guarecido de una tempestad semajante á la que habia dèscargado sobre la cabeza de su amigo. Poco conocia á los grámaticos, "gente rijosa, insolente, cabezuda, orgullosísima, pedante é intransigible," como al vivo lo ha escrito el autor de la *República literaria*. El catedrático *Molina* y *Neve*, que pudo salvar á otros, no fué bastante para salvarse á sí mismo. Escribió y divulgó una traduccion de la Doctrina cristiana, en que se sujetaba á los principios de la lengua,

<sup>1</sup> Hoy los libros de esta Biblioteca, así como los de los conventos, se encuentran en la Biblioteca Nacional.

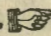
y que dió á conocer á los seis años en su apreciable Gramática. Vemos en el prólogo cómo era tratada su traducción, y que después de haber ganado por oposición una cátedra que había regentado durante veinte años, se le hizo sufrir la humillación de sujetar su mérito literario, y sus conocimientos, al dicho de un hombre vulgar, y que solo sabía hablar la lengua Othomí, como la hablan los carboneros que bajan á la ciudad, que por su rusticidad, no comprenden á los otros othomites de otros rumbos, como suele suceder (en España) con los gallegos del campo, que tienen por extranjeros, no solo en la nacionalidad, sino aun en la lengua, á los Portugueses. El indio, juez de la controversia suscitada en el concilio, entre los gramáticos othomites, era el intérprete del Juzgado; y á quien no haya visto qué clase de gente era esta, le hará fuerza tal vez el nombre, que en sí es respetable. No tuvo aceptación la traducción de Neve, y le sucedió lo que á San Gerónimo, con la que hizo de los Salmos, mejorando la de la antigua *Vulgata*, que conservaron las iglesias, teniéndose á dicha que ya no hablaran de ella, porque no era sino para inpuñarla.

En consecuencia de lo acaecido en el concilio, el Padre Fr. Antonio Ramirez escribió un *Breve Compendio de lo que debe saber y entender el cristiano, en othomí*; cuya obra fué aprobada por una comisión que al efecto nombró el concilio. En aquella, la dicha oración y todas las otras que aprende de memoria el pueblo en nuestra Iglesia Mexicana, se dejó casi como estaba ya en uso, simplificando (más de lo que la mayor parte de los antiguos lo había hecho) la escritura, y dejándola sin los idiotismos de la lengua, que se conmutaron por la sintaxis española. Esto sucedió no más en las oraciones mencionadas; pero en su explicación, Ramirez escribe muy bien y conforme á los principios de Neve, si bien no suprime con la frecuencia que debía, las sílabas que en composición son inútiles al sentido, y que dan origen á solecismos que afean la oración. Ramirez escribió en 1785; y la ocurrencia feliz de inventar una escritura fantástica y rarísima para el othomí, cuando no debía haber hecho sino perfeccionar la inventada por Neve, con sus originalidades, la hizo ilegible, é imposible la repetición de las impresiones de su obra. Para suplir la falta que hacia un libro de esa naturaleza entre los indios, publicó el Padre Yepes, en 1826, su *Catecismo*

y declaración de la Doctrina cristiana en lengua othomí, en cuya escritura, ni siguió á Neve, ni menos á Ramirez, sino que con hacer cambiar de posición las letras vocales, indica los tonos que se les deben dar. Hizo más; limpió de toda consonante impertinente las oraciones que se hallaban en Ramirez y en su prólogo, y un excelente, si bien reducido *Diccionario* que agregó á sus tratados catequísticos mostró que conocía la lengua tan bien como Ramirez y Neve, y que estos dos maestros decían una misma cosa, aun cuando parecían estar más distantes, pues Yepes ha fundado su doctrina en las observaciones de ambos, conformándose á los preceptos de Neve, porque son los principios de la lengua, y conservando las traducciones de Ramirez.

En 1834, D. Francisco Perez publicó un *Catecismo de la Doctrina cristiana*, en el que siguiendo el sistema de escritura inventado por Neve, y mejorándolo en mucha parte, con solo los acentos designa los tonos y representa los sonidos, conservando las letras españolas y copia de las traducciones de las oraciones del P. Ramirez, ya limadas por Yepes. Como Perez escribía para ser entendido en materias de tanta importancia, habla generalmente como los othomites se explican hoy día en algunos pueblos, esto es, con las mutaciones que el español ha introducido en la lengua de aquellos indios. El método con que publicó su obra, favorece mucho su aprendizaje.

## ENSAYO DE OTRAS TRADUCCIONES DE LA ORACION DEL SEÑOR.

- Go ma tà he.....  Señor, mio Padre nosotros (Señor nuestro Padre).
- To gui bùy..... — Que tú habitas (que estás).
- Hē tsi..... — Extension en rededor (en el cielo).
- Da ma ka ni hū..... — Ellos dirán Santo tu nombre (Santificado sea tu nombre).
- Na di ni hne..... — Ella se hará tu voluntad (hágase tu voluntad).
- Hày he hētsi..... — Tierra y cielo (en la tierra y en el cielo).

- Ma hmē he ta pa.....☞ *Mi pan, nosotros cada dia*  
(nuestro pan cotidiano).
- Za da he ni.....— *Agradete, dar nosotros ahora*  
(dánosle hoy).
- Ha pu ni ma thày he.....— *Y perdonar brotar, mi deuda*  
*nosotros (y perdónanos nues-*  
*tras deudas).*
- Ngù y pu ma thày tè he..— *Como nosotros perdonamos de*  
*deudas hechas nosotros (co-*  
*mo nosotros perdonamos*  
*nuestros deudores).*
- Ha yo ho.....— *Y no consentir (no consentas).*
- He ga zà tzò di.....— *Nosotros hácia vergüenza caer*  
*ejecutar (caer á nosotros en*  
*el mal).*

La partícula *Go* es reverencial; úsase como una protesta de respeto: júntase con nombres (dice Molina), v. g., *Goma tà he*, Padre nuestro, pág. 139. En muchísimas traducciones de la Oración Dominical, se halla, y en algunos casi no hay palabra en que no esté repetida. Suprimiósese despues, en el uso, porque lo hizo Ramirez en su tratado de Doctrina, y la razon que tuvo sin duda, fué la que da uno de los censores de la obra (D. Ignacio Ramon Moreno), y es, de que *Go*, mellizo, es equívoco de *Go*, partícula reverencial; en efecto, ambas palabras son homónimas mas no homofonéticas, pues el *Go*, partícula, es breve, y el otro largo: *Goo*. Siguiendo ese sistema de suprimir los homónimos, ¿qué quedaria de la lengua llena de voces de este último género, de donde procede la dificultad de su inteligencia; y más que todo, la de su escritura, que no se facilita sino en el método con que los chinos, cuyo idioma tiene los mismos caracteres de homogeneidad y homofonía, han conseguido fijar el sentido de las palabras?

Mas si el *Go*, se desterró de la oracion en que más debíamos expresar nuestra reverencia á nuestro Criador y Padre, ha quedado en uso en toda conversacion y circunstancia en que se debe manifestar respeto, ya sea aplicándola á los nombres, ya sea á los verbos. En el ceremonial del matrimonio, al recibir de mano del esposo las arras, la mujer dice "Go di kũun ga:" Yo las re-

cibo (Perez, pág. 42). La partícula *Go*, es intraducible, si no es por el nombre *Señor*.

### TERCERA TRADUCCION DEL PATER NOSTER CON EXPRESION DE LAS PARTICULAS.

- Ma tà ki he.....☞ *Mio, Padre venerable, nosotros.*
- Gue gui báy.....— *Que tú moras.*
- Kha hētzi.....— *En cielo.*
- Kha ni hũ.....— *Divino tu nombre.*
- Da di hnee.....— *Ella ejecútese tu voluntad.*
- Bi kho na hày.....— *Abajo en aquella tierra.*
- Ra ña kha mahētzi.....— *Igualmente arriba en cielo.*
- Da da sē he.....— *Concede para nosotros.*
- Ma hmē he.....— *Mio pan nosotros.*
- Yo ga zo he gee tzò di..— *No caeremos por causa del mal*  
*ejecutor.*

*Tà ki*, Padre venerable, como *Go tà*, expresion de respeto y reverencia que han usado en este lugar algunos traductores, si bien "kã," *hi*, *i*, aunque son reverenciales, no se usan sino de igual á igual. Dirigiéndose la criatura á su Criador, no deberia llamarlo sino "kã, ó kã tà," ó *Sam mi Tá*, Padre divino, Padre Santo.

La partícula *se*, antepónese á los nombres de las personas á quienes les viene daño ó provecho; equivale al *to* ó *for* inglés, al *pour* ó *à* frances, al *iu* chino, y al *para* español. *Sé*, por causa, es el *a* ó *ab* latino, y el *ieu* chino.

El *sé*, se encuentra en el Vocabulario de *Yepes*, pág. 240, col. 2, lín 8. Y en la misma obra, en la 113, col. 2, lín. 15, se habla del *Gee*. Ni de una ni de otra habla *Molina*; en la pág. 141, núm. 10, trae la partícula *ga*, que tiene entre otros usos, el de explicar á quién viene daño ó provecho, y el objeto de la cosa ó de la accion, como para decir *Hospital*, deberemos usar de las palabras "ngù ga dāthi," casa para cuerpo enfermo. *Ramirez*, *Yepes*, y todos los traductores del *Pater noster* en Othomí, han hecho uso del *ga*.

### CAHITA

Itom atzai teuekapo katekame emtehuam checheuasú ioiorua, itom ipeisana emiauraú emuarepo imbuiapo anua aman teuekapo anua eueni. Makhukve itom buieu ieni itom amika, itome sok alulutiria itom kaalanekau itome sok alulutiria eueni itom beherim kate sok itom butia huena hutekom uoti: emposi aman itom ioretua katuri betana. <sup>1</sup>

### CALIFORNIO

Yonac tucupn aija, Sajobquech moto aniamo majarmimojin tucupra main mo no moieneni miyi ojar y iaj tucupra.

Timiambri ioni majarmi mitema coy oborny yiomamainai momorjaich miyi y arma obonaj yono yoccaiyue coi jarencá main itong momorjaich, coi jama juermi oc momoriaich. Amen Jesus. <sup>2</sup>

### CORA, CHORA Ó CHOTA

Tayaoppa tahapoa petehbe cherihuaka eia teaguarira cheamehaubenii tahemi eia chianaka cheaguasteni eia jevira iye chianaka tapoan tup up tahapoa. Ta hamuit huima tahetze rujeve ihik ta taa huatauniraka ta xanakat tetup iteahmo tahuatauni titaxanakante ta vaehre teatkai havobereni xanakat hetze huavaehreaka tekai tahemi rutahuaja tehaieuene. <sup>3</sup>

### COCHIMÍ 1°

Pennayù nakænambà, yaà ambayujup miya mò, buhù mombojuà tammalà gkomendà hi nogodognò de muejueg gkajim: pennayulà bogodognò gkajim, guihi ambayujup mabà yaà

<sup>1</sup> Pimentel, obra cit., tom. I, pág. 185.—Se habla en Sòpota.

<sup>2</sup> Se habla en Californias.

<sup>3</sup> Pimentel, obra cit., tomo I, pág. 291.—Se habla en el Nayarit, Territorio de Tepic.

**La Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística** se creó en 18 de Abril de 1833, por disposición del Supremo Gobierno, con el nombre de Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

El 26 de Enero de 1835 se reinstaló dicho Instituto por disposición especial del Gobierno, comunicada al presidente, por el Ministerio de Relaciones, haciéndose la primera cita á los socios el 1º de Febrero de 1835.

El 30 de Setiembre de 1839 se agregó al Ministerio de la Guerra con el nombre de "Comisión de Estadística Militar," quedando presidida por el Ministro de la Guerra, y continuando sus trabajos hasta que, por decreto especial de 28 de Noviembre de 1846, fué oficialmente declarada.

En 7 de Noviembre de 1850, tomó el nombre de Sociedad de Geografía y Estadística, y en 28 de Abril de 1851 fué promulgada la ley del Congreso de la Unión que la consideró establecida permanentemente bajo la denominación de "Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística," y le asignó \$5,000 anuales para sus gastos. Esta cantidad ha sido reducida á \$2,105.

Forman la misma Corporación, socios honorarios y corresponsales, mexicanos y extranjeros. Celebra sus sesiones todos los sábados, de seis de la tarde á las ocho de la noche, en el gran edificio situado en la calle de San Andrés núm. 11, y que se conoce con el nombre de Hospital de Terceros, donde tiene también su Biblioteca, Museo y Archivos.

---

El **Boletín** de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística es el órgano de la misma Corporación, y su colección completa forma ya veintinueve volúmenes, con numerosas ilustraciones y cartas.

La colección abraza tres épocas: la primera cuatro y la tercera seis tomos completos y dos números del tomo XII, la segunda cuatro y la tercera seis tomos.

Los volúmenes correspondientes á la tercera época constan: el primero de 12 números, el segundo de 7, el tercero de 2, el cuarto de 9, el quinto de 11 y el sexto de 9. La publicación se dividirá en cuadernos completos de uno ó más números, teniendo cada uno de éstos 64 páginas en 4º menor, y se acompañarán, cuando sea necesario, cartas geográficas, litografiadas con esmero en esta ciudad, ó grabados que se mandarán hacer al extranjero.

Como esta publicación se hace por la Sociedad de Geografía con el objeto de impulsar y propagar los conocimientos sobre las materias que pueden servir á la prosperidad de México, se venderá sumamente barata, y se dará en cambio por otras publicaciones nacionales y extranjeras.

De los artículos publicados en este Boletín, son responsables exclusivamente sus autores.

#### **PRECIOS DE SUSCRICION.**

Por un año.....\$ 6 00

No se admiten suscripciones por menos tiempo, ni se venden números sueltos.

La dirección para toda correspondencia es:

**SOCIEDAD MEXICANA DE GEOGRAFIA Y ESTADISTICA**

MEXICO, Calle de San Andrés núm. 11.